

LA GEOPOLÍTICA EN LA SEGURIDAD DE LA ONU: REVISIÓN CONCEPTUAL Y RETOS CONTEMPORÁNEOS*

*Luis Alexander Montero Moncada
TC. Danilo Chaparro Chaparro*

<https://doi.org/10.25062/9786280000695.01>

Resumen

El concepto de seguridad humana se interpreta como el aporte más contemporáneo de las Naciones Unidas a la discusión de seguridad. Sin embargo, es el fruto de la evolución conceptual que ha tenido la seguridad al interior de la organización, conforme a las diferentes etapas del sistema internacional y las tensiones que de él se han derivado. Así las cosas, este capítulo aborda el proceso de construcción del concepto de seguridad realizado por las Naciones Unidas desde una perspectiva

* Capítulo resultado de investigación vinculado al proyecto de investigación “Paradigmas en Seguridad y Defensa. Revisión Conceptual y Retos Contemporáneos”, que hace parte de la línea de investigación: “Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica”, perteneciente al grupo de investigación “Centro de Gravedad”, reconocido y categorizado en A1 por COLCIENCIAS, registrado con el código COL0104976, vinculado al Departamento Ejército y adscrito y financiado por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” de Colombia.

de seguridad colectiva, en función de los requerimientos de la Guerra Fría, con el fin de avanzar hasta la definición y posteriores matices que se han derivado del concepto de seguridad humana.

Palabras clave

Naciones Unidas, seguridad, seguridad colectiva, seguridad humana, seguridad multidimensional, sistema internacional.

Abstract

The concept of Human Security is interpreted as the most contemporary contribution of the United Nations to the security discussion. However, this concept is the product of the conceptual evolution that the concept of security has had within the organization, according to the different stages of the international system and the tensions that have arisen from it. This being the case, this chapter addresses the process of constructing the concept of security carried out by the United Nations, first from a collective security perspective, based on the requirements of the Cold War, to advance to the definition and subsequent nuances that have been derived from the concept of human security

Keywords

United Nations, Security, Collective Security, Human Security, Multidimensional Security, International System.

Introducción

En la actualidad, fruto de la globalización, las fronteras geográficas se superan con mayor facilidad. En palabras de Friedman (2002), se ha llegado a un aplanamiento de la tierra, observando así, que las distancias se cubren en menos tiempo y la información llega prácticamente y casi que de forma inmediata a todos los sitios del globo terráqueo; sin embargo, a la par de estas y otras ventajas, también las amenazas a la seguridad y defensa aumentan, mutan y se propagan con mayor facilidad, lo cual se convierte en un reto para los gobiernos a nivel mundial, debido a que, ante estos escenarios, están formando o fortaleciendo alianzas con organizaciones internacionales, admitiendo que es mediante la cooperación que pueden afrontar y lograr condiciones de paz adecuadas y duraderas.

De esta manera, y evidenciando el carácter transnacional adquirido por las amenazas actuales, las cuales se derivan no solo de las capacidades bélicas de otros países, sino de situaciones como la pandemia de la COVID-19, de actores de carácter no estatal, del narcotráfico y de otros fenómenos, se requiere un análisis claro sobre la forma en la cual la cooperación puede ayudar a los Estados a afrontar el contexto actual y a precisar cuál es la participación, el aporte y la pertinencia de que organizaciones (en este caso, las Naciones Unidas) pueden ofrecer a los gobiernos, para sustentar y fortalecer la defensa y la seguridad mundial.

Lo anterior permite presentar la pregunta de investigación, que busca ser resuelta en este capítulo: ¿Cuál es el contexto geopolítico que determina el alcance del concepto de seguridad que rige para las Naciones Unidas y su contribución en la seguridad cooperativa para el caso colombiano, de cara a mitigar las amenazas globales y transnacionales vigentes en la actualidad?

El análisis del contexto geopolítico que determine el alcance del concepto de seguridad que rige para las Naciones Unidas y su contribución en la seguridad cooperativa para el caso colombiano, de cara a mitigar las amenazas globales y transnacionales vigentes en la actualidad, hace necesario desarrollar los siguientes objetivos específicos: exponer la evolución del concepto de seguridad y defensa que fue adoptado por las

Naciones Unidas y determinar cuál ha sido la participación del Estado colombiano en operaciones de la paz (como miembro activo de las Naciones Unidas) y qué concepto de seguridad y defensa ha manejado.

Con el fin de dar sustento pertinente a la presente investigación, se va a usar la teoría que define la importancia del sistema internacional actual; para ello, se toma como referencia el concepto emitido por Orozco en el que indica que

los actores que componen el sistema internacional actual y tienen, Por lo tanto, la capacidad de crear, modificar, negociar y orientar las políticas, las instituciones y las reglas de juego internacionales, son los siguientes: los Estados nacionales (EN), las organizaciones interestatales o intergubernamentales (OIG), las organizaciones no estatales o no gubernamentales (ONG), las empresas multinacionales (EM) y los individuos influyentes (I) (2014, p. 104).

Ante lo cual, concluye el autor, que estos actores son decisores del poder mundial, mantienen una relación y tienen objetivos que se logran con base en consensos, acuerdos y métodos de cooperación e integración mutua.

1. Contexto geopolítico del surgimiento de las Naciones Unidas

Para comprender el contexto que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año de 1945, es importante identificar que, anterior a su nacimiento, ya se habían suscrito tratados con características y fines similares. Uno de ellos fue el Tratado de Westfalia, firmado el 24 de octubre de 1648, el cual instauró las reglas modernas de las relaciones interestatales, hoy relaciones internacionales (Blin y Marin, 2008). De igual forma, al término de la Primera Guerra Mundial, el 28 de junio de 1919, se creó la Sociedad de las Naciones o Liga de las Naciones, catalogada posteriormente como un fracaso (Cubides, 2017), en razón a que no logró su propósito de evitar guerras de gran magnitud y surgió una Segunda Guerra Mundial, con consecuencias nefastas para la humanidad.

Durante la Segunda Guerra Mundial, en el año de 1942, el entonces presidente Roosevelt, el primer ministro Churchill, Maxim Litvinov de la URSS y TV Soong de China, firmaron “la Declaración de las Naciones Unidas” (ONU, 2020), lo cual representaría aquella alianza de países que se organizaría para conducir la guerra contra el régimen nazi; además, adquirieron el compromiso de definir y negociar la paz de manera conjunta. Esta fue la primera vez que se habló de ‘Naciones Unidas’.

Posteriormente, al término de la Segunda Guerra Mundial, los países aliados que vencieron en esta confrontación firmaron, de manera unánime, la Carta de la ONU, el 26 de junio de 1945, en la ciudad de San Francisco, y dieron origen formal a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual entró en vigor el 24 de octubre de 1945, una vez los Estados miembros reunieron los requisitos plenos requeridos (ONU, Sección Historia, 2020).

Por consiguiente, la ONU nació en un periodo de triunfalismo y estuvo motivada por los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial, como una manera de coaccionar y frenar, a través de la fuerza internacional, cualquier intento o intención de un Estado por desestabilizar la paz que se celebraba por aquellos días. Su tarea pareció fácil de cumplir, pero pronto este escenario cambió y prevalecieron los intereses ideológicos y estratégicos entre las naciones que se alzaban como potencias mundiales, lo cual trajo consigo un periodo de gran bipolaridad que fue difícil de afrontar por parte de este organismo; no obstante, a pesar de las dificultades encontradas casi que prematuramente, superó los impases iniciales, y, con el apoyo de la comunidad internacional y reconociendo la interdependencia entre los Estados, se fortaleció y encontró vigencia en el tiempo para seguir buscando la paz y la seguridad global.

1.1 Carta de la ONU y contexto para el nacimiento de la seguridad colectiva

La Carta de la ONU se convierte en el marco normativo de la Organización de las Naciones Unidas (Santa Cruz, 1995) y evidencia que la

seguridad colectiva fue el primer concepto que adoptó este organismo y sobre el cual ha sustentado el cumplimiento de su propósito de alcanzar y mantener la paz internacional.

Ziegler ha definido a la seguridad colectiva, en su sentido técnico, como:

Un sistema de Estados que se asocian, usualmente firmando un tratado, y adoptan un compromiso expreso por el que realizan dos cosas:(1) renuncian al uso de la fuerza para resolver las disputas con otro y (2) prometen usar la fuerza contra cualquiera de ellos que rompa la primera regla. Nótese que la seguridad colectiva comparte con el equilibrio de poder el principio “reunir fuerza para oponerse a la fuerza” o “acometer al agresor”. El agresor debe ser disuadido por la perspectiva de una aplastante coalición. Si la disuasión fracasa, el agresor será derrotado por la acción militar emprendida por esta coalición (1993, p. 4).

Es evidente que la seguridad colectiva no está nombrada ni definida de manera explícita en la Carta de la ONU, pero sus particularidades y preceptos sí se pueden deducir en los principios y mandatos que son promovidos en este documento. El solo hecho de que los Estados miembros, sin perder su autonomía e integridad nacional, y de forma colectiva, deleguen poder para cimentar la capacidad de la ONU y acepten sus mandatos para resolver diferencias y disputas a través del diálogo, sin hacer uso de la fuerza armada, excepto cuando un país amenace la paz internacional, se convierte en la mayor prueba del principio de colectividad sobre el que actúa este organismo.

Así, el hecho de observar que la seguridad colectiva se gesta y funciona por medio de un sistema de Estados asociados voluntariamente, se convierte en la cualidad distintiva de la ONU; organismo de carácter internacional conformado por varios Estados (actualmente más del 90 % del total de los países reconocidos a nivel mundial), con potestad delegada para decidir o actuar en pro de “mantener la paz y la seguridad internacional” (Fink, 2010) y respaldada por la unión de fuerzas, que le encomiendan

y aportan sus miembros a través de facultades o de recursos humanos y materiales, pero sin llegar a confundir u olvidar que su naturaleza corresponde a “una organización de naciones soberanas, no un gobierno mundial, que proporciona un mecanismo para ayudar a lograr soluciones a controversias o problemas para tratar prácticamente de cualquier cuestión que concierna a la humanidad” (Álvarez, 2006, p. 150).

El segundo aspecto mencionado por Ziegler, que identifica y correlaciona la seguridad colectiva con la ONU, es que los Estados que hacen parte de una organización “renuncian al uso de la fuerza para resolver las disputas con otro”. Este rasgo es claramente otro principio sobre el que obra la ONU y está contenido en el preámbulo y el primer capítulo de la Carta de la ONU, en el cual se decreta que este organismo se dispone a:

Practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada, sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos (ONU, 1945).

Un siguiente indicador de la seguridad colectiva implícito en los mandatos de la ONU es que la colectividad promete usar la fuerza contra cualquiera de ellos que rompa la primera regla (de renunciar al uso de la fuerza para resolver las disputas con otro). Para este caso, el artículo 2, numeral 4, de la Carta de la ONU precisa que “los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado” (ONU, 1945); además, el artículo 51 determina que “ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas” (ONU, 1945).

Esto reafirma que, consecuente con los preceptos de la seguridad colectiva, la ONU fundamenta su actuar en el principio de autodeter-

minación de los pueblos¹ y respeta la autonomía y jurisdicción interna de cada Estado, siempre y cuando no se “amenace la paz internacional” (ONU, 1945). Sin embargo, si esto llegara a pasar, de acuerdo con sus facultades, en representación de sus Estados miembros y en busca del bien común, la ONU implementará medidas que van desde el diálogo hasta el uso de la fuerza, con el objetivo de hacer cumplir sus mandatos (inclusive en los países no miembros).

Otro aspecto contenido en la Carta de la ONU, y relacionado con el concepto de seguridad, es la estructura dispuesta para su funcionamiento. El artículo 7 del capítulo III de este documento señala como órganos principales: “la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y una Secretaría” (ONU, 2021). “La garantía del control del recurso a la fuerza se halla en manos del Consejo de Seguridad en el marco del sistema de seguridad colectiva” (Alcaide y Carrasco, 1997), lo cual permite deducir que este órgano subsidiario es el responsable de evaluar, implementar y hacer realidad los conceptos de seguridad que son adoptados por la ONU, pero partiendo siempre de buscar soluciones dialogadas y de la aplicación de medidas coactivas, antes de usar la fuerza armada.

Asimismo, al observar que la ONU nació en el año de 1945, después de la Segunda Guerra Mundial, con las características y las dimensiones armadas que se demostraron en este conflicto, era lógico que, en la mente de la gran mayoría de los estrategas, la capacidad militar de los mismos Estados se visualizara como única amenaza a la seguridad y defensa internacional y que, en consecuencia, el mayor peligro fuera la invasión del territorio y la pérdida de la territorialidad.

Por ende, el objetivo de muchos líderes mundiales sería básicamente evitar nuevas confrontaciones armadas; factor que apresuró y consolidó la creación de la ONU, con la esperanza de poder unificar esfuerzos para lograr una seguridad colectiva y alcanzar y mantener la paz, evitando

1 El concepto de autodeterminación de los pueblos se basa en la premisa de que estos son titulares de determinados derechos. Esto significa instituir unos derechos diferentes de los que se reconocen tanto para los Estados como para las personas (Archibugi, 2004).

la guerra, pero sin renunciar a la posibilidad de usar la fuerza armada contra quienes amenazaran los intereses comunes. “El concepto de seguridad colectiva es el resultado de un enfoque moralista y legalista en los asuntos internacionales, que considera que la guerra es un mal moral” (Kan, 1979, citado en Álvarez, 2017).

De otra parte, frente al análisis para determinar qué concepto de seguridad adoptó la ONU en sus inicios, hay autores que afirman que el precepto con el que inicio este organismo fue el de la ‘seguridad defensiva’, y argumentan que:

Esta se encuentra amparada por la Carta de las Naciones Unidas en el artículo 51, mediante unas fuerzas armadas que desarrollan una infraestructura bélica, lo que supone una acción de contraofensiva para mantener la soberanía territorial. [La seguridad defensiva] está fundamentada en la conjunción de elementos políticos y militares, con el fin de asegurar que todos los Estados dirijan sus políticas conforme a la Carta de las Naciones Unidas y adopten una postura militar y un nivel de fuerzas que, al mismo tiempo de asegurar una defensa efectiva, no signifiquen una amenaza para otros Estados (Álvarez, 2017).

No obstante, al analizar este concepto y situarlo en un plano global, se podría decir que la seguridad colectiva incluye a la seguridad defensiva, puesto que su objetivo, especialmente al término de la Segunda Guerra Mundial y al inicio del periodo de la Guerra Fría, en términos generales, se encaminaba a que la ONU reuniera y uniera fuerzas provenientes de los Estados miembros para concentrarlas, ya fuera mediante el uso de la acción diplomática, el uso de medidas coercitivas o el uso de fuerzas armadas, en contra de países o Estados, cuyas intenciones previeran una irrupción a la paz y la estabilidad mundial; por supuesto, esto creó la necesidad de fortalecer las Fuerzas Militares y de reforzar las relaciones diplomáticas para realizar acciones coercitivas, no bélicas o disuasivas², en la resolución de diferencias.

2 La disuasión es uno de los instrumentos que está a disposición de los Estados para ejercer su poder;

Recapitulando este primer apartado, se observa que la ONU fue una iniciativa que se empezó a forjar en 1942 y nació en un periodo de posguerra mundial, en 1945, como un mecanismo internacional de carácter no gubernamental, con amplio respaldo y capacidad de concentrar poder y recursos de varios países y usarlos por medio de vías diplomáticas, medidas coercitivas o empleo de la fuerza armada contra cualquier nación que quisiera poner en peligro la paz global. Desde entonces, este organismo ha venido llevando a cabo su función y sus preceptos generales, bajo los postulados de la seguridad colectiva, buscando mantener el esquivo estado de paz y la seguridad internacional.

Como lo describe Carduch:

Las Naciones Unidas han arbitrado un complejo sistema de seguridad colectiva, destinado a garantizar la paz y la seguridad internacionales, articulado por: un principio general de renuncia al uso de la fuerza, unos procedimientos de solución pacífica de conflictos, un sistema combinado (mundial y regional) de medidas coactivas, incluyendo el uso de la fuerza, contra el Estado que viole el principio general y unos medios institucionales para propiciar el control de armamentos y/o el desarme (1993).

Consecuente con esto, el concepto de seguridad colectiva que adoptó en aquella época este organismo estaba enfocado a la protección del territorio de amenazas provenientes de las capacidades militares de los mismos Estados.

es decir, para emprender acciones dirigidas a influenciar el comportamiento de otros Estados, de manera congruente con sus intereses (Sodupe, 2006).

Tabla 1. Conceptos de seguridad

Organismo	Año	Concepto de seguridad adoptado	Amenaza	Observación
ONU	1945	Seguridad colectiva: concentración de poder de varios países. El diálogo es la primera medida para resolver las diferencias en el plano internacional. El uso de la fuerza armada colectiva es el último recurso.	Capacidad militar de los mismos Estados.	La preocupación en temas de seguridad y defensa para la época era la invasión del territorio por parte de otros países, como pasó en la Segunda Guerra Mundial.

Nota: Elaboración propia

1.2 La ONU en la posguerra mundial, el nacimiento de las operaciones de paz y su relación con la seguridad colectiva

En los siguientes años, casi que, de manera inmediata a la creación de la ONU, la sensación de una paz estable, supuestamente alcanzada al término de la Segunda Guerra Mundial, pronto empezaría a flaquear. Los países empezaron a reevaluar su posición en el contexto internacional y a crear los espacios adecuados para alcanzar sus objetivos nacionales. La amistad y la camaradería obtenida durante la guerra, que se esperaba que se mantuviera a lo largo del tiempo, pronto empezó a desaparecer y surgió una nueva disputa entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), con la intención de implantar el dominio mundial, de acuerdo con su conveniencia, intereses nacionales e ideologías políticas contrarios entre sí.

Ante este contexto nuevo e inestable, la ONU y la seguridad colectiva se convirtieron en un punto de disputa y demostración de poder entre las dos potencias mundiales de la época (EE. UU. y URSS), las cuales, de cierta manera, a través de este organismo, querían medir sus fuerzas y usar la colectividad para desarrollar y apoyar sus propios objetivos. Incluso, llegaron a desconocer los lineamientos de la ONU cuando fueron contrarios a sus aspiraciones.

Este contexto desalentador y la necesidad imperiosa de la ONU de mantener la seguridad internacional dieron origen a las operaciones de mantenimiento de paz, como una opción real para frenar los intentos por desestabilizar la paz en el plano mundial y lograr la aplicación efectiva de la seguridad colectiva. Lo anterior, fundamentado en que:

El incremento de desconfianza entre las potencias importantes hizo que el sistema original de seguridad colectiva e imposición de paz de la ONU se convirtiera en impracticable, llevando a que las Naciones Unidas usara las operaciones de mantenimiento de la paz como un mecanismo práctico para contener conflictos armados potenciales o actuales y para facilitar la resolución de estos conflictos mediante negociaciones y otros medios pacíficos a pesar de las restricciones políticas que resultaron de la Guerra Fría (Ram y Universidad Militar Americana, 2008, p. 3).

Las operaciones de paz (OMP) —definidas como el “conjunto de operaciones desplegadas bajo la autoridad de la organización (ONU) y que están formadas, según los casos, por ‘boinas azules’, si son grupos de observadores, o ‘cascos azules’, si son fuerzas militares armadas” (Gifra, 2013, p. 21)— se convirtieron en el punto de encuentro del poder proveniente de los Estados miembros y el interés internacional en torno a la paz y le permitió a la ONU tener una fuerza física y palpable para disuadir o usar contra países que incumplieran o pusieran en riesgo la seguridad y el interés mundial.

Este nuevo recurso adoptado por la ONU ganó aceptabilidad dentro del contexto internacional y fue visto como un ayuda para la búsqueda de la paz, mediante la adopción de principios y características como “la legitimidad, la distribución de la carga y la capacidad de desplegar y mantener efectivos militares y policiales en cualquier lugar del mundo, integrándolos con el personal civil de mantenimiento de la paz, para promover el cumplimiento de mandatos multidimensionales” (Department of Peacekeeping Operations, 2008).

La dirección de las OMP, conforme a los Capítulos VI, VII, VIII y XII de la Carta de la ONU (Department of Peacekeeping Operations, 2008), quedó delegada al consejo de seguridad, quien dentro de sus responsabilidades, podía recomendar maneras de resolver controversias o pedir la mediación del secretario general (Miró y Carmen, 2006) o en su defecto y bajo este contexto, desplegar personal de la ONU alrededor del mundo cuando fuere necesario. Para ello, hasta finales del decenio de 1980 las OMP fueron dirigidas por intermedio de la Oficina de Asuntos Especiales de la ONU y a partir de 1992 se creó el Departamento de Operaciones de Paz (DOP), dependencia que continúa cumpliendo esta tarea (Mantenimiento de la Paz - ONU, s.f.).

En cumplimiento de la seguridad colectiva, la aplicación de las OMP busca cumplir las siguientes cinco tareas: primera, prevención de conflictos (*conflict prevention*); la cual busca a través de las medidas estructurales o diplomáticas, prevenir y evitar que las tensiones interestatales o intraestatales escalen; segunda, establecimiento de la paz (*peacemaking*), llevado a cabo, cuando existen partes que ya están en conflicto, su aplicación requiere de medidas usualmente diplomáticas, para abordar progresivamente los conflictos y lograr que las partes en hostilidad lleguen a un acuerdo negociado; tercera, mantenimiento de paz (*peacekeeping*), actividad que se enfoca a preservar la paz que se ha logrado entre aquellas partes que culminan una confrontación; cuarta, imposición de la paz (*peace enforcement*), es como tal la imposición de medidas coercitivas, incluido el uso de fuerza militar, con el objetivo de restablecer la paz y la seguridad internacional en contextos en los que el Consejo de Seguridad ha determinado la existencia de amenazas o violaciones a la paz y/o actos de agresión y quinta, la construcción de paz (*peacebuilding*), refiere a las medidas encaminadas a fortalecer los Estados en todos sus niveles, para que tengan la capacidad de gestionar y reducir el riesgo de caer en un conflicto y logren un desarrollo sostenible que cimienten y guíen a la obtención de paz y seguridad (Department of Peacekeeping Operations, 2008).

En cualquiera de los anteriores contextos, el desarrollo de las OMP ocasiona tensiones y un grado de complejidad, como consecuencia de las relaciones que necesariamente nacen entre los Estados que brindan

los recursos humanos y materiales para conformar las unidades que van a participar de la operación, los Estados receptores o en conflicto y por supuesto las directrices emanadas por la ONU, siendo por ello necesario que una OMP deba:

Ser autorizada por el Consejo de Seguridad y solicitada por el Estado respectivo. Cumplido este requisito, y para estar en condiciones de desplegar la operación, se debe suscribir entre las Naciones Unidas y el gobierno anfitrión, bien un acuerdo del Estado de las Fuerzas (*State of Forces Agreement [SOFA]*) o un Acuerdo del Estado de la Misión (*State of Mission Agreement [SOMA]*) (Cerde Dueñas, 2013).

Asimismo, frente al uso de la fuerza, es claro que, bajo el concepto de seguridad colectiva, la ONU establece que esta es la última opción, por lo que mayoritariamente, el poder y recursos delegados por los Estados miembros se usa para disuadir o en caso extremo, como defensa de sus integrantes, siendo por ello necesario, identificar cuáles OMP “cuentan directa y expresamente con una autorización por parte del Consejo de Seguridad, de aquellas otras que no cuentan con una autorización, pero que se enmarcan claramente en el capítulo VII de la Carta, ya que la situación ha sido calificada como una amenaza a la paz” (Grifa Durall, 2013, p. 48).

Otro rasgo que identifica las OMP con la seguridad colectiva, es que estas conforman y destinan cuerpos o unidades para desplegar en donde sean requeridas, bajo una organización que puede ser: “Grupos de observadores, compuestos por un número reducido de oficiales militares desarmados o fuerzas de mantenimiento de paz (FMP), más numerosas y constituidas por unidades de infantería armadas de forma ligera” (Iglesias, 2001). Cualquiera de estos dos tipos de unidades, bajo el concepto de colectividad, poseen además un respaldo económico y logístico suministrado por los Estados miembros de la ONU, facilitando su operación y el cumplimiento de las misiones trazadas.

La primera OMP se denominó ‘Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua’ (ONUVT) y se inició en 1948 tras el

despliegue de observadores militares en Oriente Medio con la misión de “vigilar la observancia del Acuerdo de Armisticio entre Israel y sus vecinos árabes” (Mantenimiento de la Paz - ONU, s.f.). Un año después de este primer intento por lograr la paz en el medio oriente, el 24 de enero de 1949, la ONU envía un grupo de observadores militares para intervenir en la controversia entre India y Paquistán con la misión de vigilar la línea de cesación del fuego en Jammu y Cachemira, conformando así una nueva OMP denominada ‘UNMOGIP’ (ONU, s.f.).

Posteriormente a estas dos primeras operaciones de paz, en 1956 se desarrolló la primera OMP armada, denominada:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU 1), desplegada para responder a la crisis de Suez. En 1960 se establece la operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC), la cual fue la primera misión a gran escala, en donde participaron casi 20.000 soldados, de los que perdieron la vida 250 elementos, sentando así la premisa, que la guerra de carácter no Estatal, sería el nuevo riesgo a la seguridad internacional. En los sesentas y setentas [sic], la ONU estableció misiones de corto plazo en Nueva Guinea, Yemen y la República Dominicana, e iniciaron despliegues de larga duración en Chipre (UNFICYP) y el Medio Oriente (UNEF II, FNUOS y FPNUL) (ONU, 2021).

Entonces, las operaciones de mantenimiento de la paz se convierten en una prueba real y evidente de la seguridad colectiva, esto deduciendo que son un mecanismo colectivo que dispone la ONU para hacer cumplir sus decisiones, en su compleja implementación concurren tres actores: “la ONU, Estados que aportan recursos y países anfitriones”, cuyo poder y sostenimiento se deriva del aporte de cada Estado y su intervención se da en el ámbito interestatal e intraestatal.

De igual forma, al examinar que la primera OMP que autorizó la ONU desarrollar, fue en el conflicto que surgió en el medio oriente, después de la Segunda Guerra Mundial y que básicamente se ocasionó a raíz de “la falta de consenso de los palestinos a que los judíos se asentaran en

sus tierras y la masiva llegada de judíos de todas partes del mundo y su expansión mediante la construcción de viviendas y campos para la labranza” (Ortega, 2018), permite evidenciar, que las amenazas desde aquella época, dejaron de ser exclusivas del deseo expansionista de los Estados y surgieron nuevos actores de carácter no Estatal, con ideologías culturales y religiosas, que se convirtieron en un peligro para el orden internacional.

Con ocasión de ello, desde entonces, dichos grupos extremistas o fundamentalistas, vienen retando y poniendo a prueba el concepto de seguridad colectiva, haciéndolo parecer inefectivo e ineficaz. Esta idea es acentuada en algunos sectores cuando se observa que la ONU al año 2000, no ha podido concluir el conflicto que se dio en aquella región, desde la conformación del Estado de Israel en el año de 1948 y continúa vigente, e inclusive con incremento del terrorismo, ante lo cual Miró y Carmen afirman: “Estos primeros esfuerzos de las Naciones Unidas no tuvieron éxito. Hoy, 57 años después, lamentablemente, los conflictos armados entre estas cuatro naciones continúan” (2006).

En todo caso y si bien es cierto que el establecimiento de las OMP no cumplió plenamente con las expectativas de lograr el propósito de alcanzar y mantener la paz mundial, estas, si han contribuido a lograr la estabilidad en ciertas regiones y a bajar la intensidad y mermar las atrocidades de la guerra y de cierta manera, su acción disuasiva complementada con la diplomacia, evitaron nuevas guerras mundiales con características y consecuencias que a la luz de diferentes analistas, hubieran sido catastróficas para la humanidad.

Resumiendo, las OMP nacen de forma inmediata con la seguridad colectiva, de allí que se conviertan en un complemento, que le ha permitido a la ONU, cumplir con su misión. La destinación de fuerzas armadas o personal civil y recursos para su conformación, por parte de sus Estados miembros, se convierte en una fuerte evidencia y característica de la seguridad colectiva. El panorama mundial bajo el que se originaron permite afirmar que su enfoque estaba concentrado hacia el plano internacional y a la protección o resguardo de las fronteras de países en conflictos, lo cual es otra semejanza con el concepto de seguridad colectiva que adoptó la ONU desde sus inicios.

Tabla 2 OMP-ONU concepto de seguridad

Organismo	Año	Concepto de seguridad adoptado	Amenaza	Enfoque
OMP – ONU.	A partir de 1948	En si fueron un complemento a la seguridad colectiva, aplicada siguiendo los siguientes parámetros: bajo solicitud de un Estado en conflicto, respetando la soberanía e independencia estatal de cada país. Emplea el poder de los Estados miembros, como acción disuasiva antes de acciones reales. El uso de la fuerza en la mayoría de las participaciones está autorizado solo en defensa propia de los integrantes de la ONU.	Continuaba siendo la capacidad militar de los mismos Estados. Nuevas amenazas de carácter estatal o regional, surgidas como consecuencia de nacionalismos, creencias religiosas y diferencias culturales, lo que ampliaba el campo de acción de seguridad colectiva, pero sin perder de vista, el enfoque de seguridad hacia la soberanía física de los Estados.	Este mecanismo de la ONU, tiene como finalidad ser garante y veedor imparcial, de los acuerdos pactados y el respeto de las normas internacionales, cuando existan conflictos entre países, o entre estos con grupos no estatales.

Nota: Elaboración propia.

1.3 La ONU y la seguridad colectiva frente a la Guerra Fría

Tomando como referencia el fin de la Segunda Guerra Mundial que fue cuando en si se dio la creación formal de la ONU, se pueden definir tres periodos, en donde la evolución de las amenazas a la seguridad en el plano internacional, le han definido el contexto de actuar de este organismo. El primero de ellos es la Guerra Fría, el segundo la Posguerra Fría y por último el siglo XXI, cada uno de ellos, tienen marcadas diferencias entre sí y por su puesto la forma de desarrollar el concepto de seguridad de la ONU varía, haciendo la salvedad, de que el sentido de colectividad que llevó a su origen y sobre el que soporta su actuar, se mantiene hasta la actualidad.

En cuanto al periodo de la Guerra Fría, es casi imposible determinar a partir de cuándo se dio, “para algunos la Guerra Fría comienza en el preciso instante que la Segunda Guerra Mundial termina. Para otros, en cambio, parte mucho más atrás, nada menos que en 1917” (Alburquerque, 2011, p. 13). No obstante, McMahon (2003) menciona que “cualquier explicación del comienzo de la Guerra Fría debe tener como punto de partida el fin de la Segunda Guerra Mundial”, lo que resulta acertado y apropiado para señalar que esta fue la misma fecha que marcó el inicio de esta época para la ONU.

La Guerra Fría y la posguerra Fría fueron dos épocas claramente diferenciadas entre sí, con características únicas en el contexto internacional y con retos propios y únicos para la ONU. De allí que Boutros-Ghali haga referencia a “dos generaciones de operaciones para el mantenimiento de la paz, a saber: una generación de operaciones desplegadas durante la Guerra Fría y una generación de operaciones posteriores” (1993a, citado en Vallejo, 2015, p. 20).

Los cambios que experimentó el mundo durante la guerra fría fueron grandes y hubo muchas dificultades que le impidieron a la ONU lograr un orden internacional anhelado. Por un lado, durante esta época, se revivieron las diferencias ideológicas y la bipolaridad, entre EE. UU. y la URSS (aliados de la Segunda Guerra Mundial), quienes despertaron un afán bipolar e interés por ejercer el dominio y control mundial y desataron una carrera armamentista para fortalecer sus capacidades, entre ellas las nucleares, cuyos efectos ya habían sido evidenciados en Hiroshima y Nagasaki. Paralelamente, nace la preocupación de otra guerra mundial que, ante la capacidad atómica de estos dos países, aseguraba la destrucción mutua, lo cual fue evitado a través de la diplomacia bajo la llamada ‘teoría de la disuasión nuclear’ (Sodupe, 1991), que fue posteriormente definida por Kenneth Waltz, como una estrategia en la que un Estado le infunde miedo a otro sin llegar atacarlo, no por la dificultad de lanzar el ataque en sí, sino por las consecuencias de su reacción (2013, citado en Chinchilla, 2018).

Por otro lado, ya sin la presión que significó la Segunda Guerra Mundial, en muchas regiones y países se despertaron o surgieron diferencias

ideológicas, políticas, culturales, religiosas, etc., que desembocaron en guerras (algunas de ellas persistentes en la actualidad), ya no exclusivamente de carácter interestatal (guerra de Corea), también intraestatal.

Durante la Guerra Fría, lo que sí es evidente es que muchos de estos conflictos, fueron influenciados o respaldados por la URSS o los EE. UU, según la conveniencia y filiación ideológica de los mismos y otros, simplemente fueron ignorados por no estar en el plano de interés de estos dos países, como las guerras de base étnica que se originaron en Medio Oriente y África especialmente.

Esto de cierta manera, demuestra que muchos de los conflictos ocurridos durante la Guerra Fría, aunque no fueron directamente ocasionados o entre EE. UU. y la URSS, sí fueron consecuencia del expansionismo y/o subsidiados por estas potencias y a la sombra de la ONU. Frente a ello, Robert McMahon indicó con asertividad que:

Las raíces inmediatas de la Guerra Fría, al menos en un sentido general y estructural, se hunden en la intersección entre un mundo postrado por un conflicto global devastador y las recetas opuestas para la creación de un orden internacional que Washington y Moscú pretendían imponer a un mundo moldeable destruido por la guerra (McMahon, 2003, p. 17).

Ante esta situación, la ONU a través de la diplomacia y del concepto de seguridad colectiva, de alguna manera ayudo a prevenir nuevas guerras mundiales, pero no evitó las guerras regionales y sus consecuencias devastadoras, en razón a que esta organización, prácticamente quedo inoperante, ante el panorama que le plantearon los EE. UU. y la URSS y a raíz de la carrera armamentista de muchos países, que se apresuraron a mejorar sus capacidades militares con respecto a su rival o vecino próximo, bajo el posterior llamado ‘dilema de la seguridad’ (Sodupe, 1991), lo que aumentaba el temor de que una tercera guerra mundial, se pudiera desatar.

Este complejo panorama, distrajo a la ONU y le impidió observar y actuar, en algunas regiones del mundo, en donde se gestaban conflictos

no estatales, los cuales, fueron ignorados por no ser en el momento de interés mundial, convirtiéndose en un desierto de la comunidad internacional, porque posteriormente estas guerras supuestamente regionales, irrumpieron y afectaron la tranquilidad global y se hicieron difíciles de erradicar o al menos controlar, como se afirma a continuación:

Las nociones tradicionales de seguridad, plasmadas durante la Guerra Fría, se preocupaban principalmente de que un Estado fuese capaz de contrarrestar amenazas externas. A las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales se las solía considerar como amenazas provenientes desde afuera del Estado (Capítulo 7 de la Carta de la ONU) (Fink, 2010).

Al anterior y ya de por sí difícil horizonte para la ONU, en el que, por un lado, las dos potencias mundiales de la época restringían su actuar y por otro lado las nociones de seguridad del momento limitaban la atención de nuevas amenazas, se sumó la creación de organizaciones regionales lideradas por EE. UU. o por la URSS, como la OTAN en el año de 1949. Esto, le dificultó aún más a este organismo, en el marco de la seguridad colectiva, adoptar y aplicar medidas coercitivas o sanciones en contra de determinados Estados, en pro de mantener la paz internacional, porque estos aun siendo parte de esta organización, podían llegar a retar o desatender las normas impartidas, por ser subsidiario de un país hegemónico o hacer parte de una organización regional. Carduch (1993), cita lo siguiente:

Como lo ha destacado Ziegler, la seguridad colectiva no es incompatible con las alianzas, pero desde luego la existencia de alianzas institucionalizadas de un alcance regional (OTAN; ANZUS), constituyen un serio freno a la dinámica de confianza y cooperación que demanda esa seguridad colectiva. En el caso extremo, la principal amenaza para la sociedad internacional puede proceder de la rivalidad entre dos o más bloques aliancistas, frente a, o sin los que, no es posible articular un auténtico sistema de seguridad colectiva (Carduch, 1993, p. 6).

Fue tanta la encrucijada de la ONU en aquel momento, que prácticamente cualquier decisión adoptada por esta organización, era cuestionada, no apoyada o sencillamente desatendida por EE. UU. o por la URSS, un claro ejemplo de ello fue las tensiones que rodearon la decisión de la ONU, para apoyar a Corea del sur cuando Corea del norte la invadió.

La guerra de Corea, suscitada por el deseo de Corea del Norte de imponer su gobierno comunista en toda la península coreana, a la luz de la Carta de la ONU, fue una muestra clara de la afectación del orden internacional, por lo que se supondría que la comunidad mundial amparada bajo la seguridad colectiva y representada por la ONU, debía operar con prontitud y en apoyo al Estado agredido, pero no fue así. “Más aún, el comienzo de la Guerra de Corea, en junio de 1950, fue el acontecimiento que precipitó el primer enfrentamiento militar directo entre Estados Unidos y las fuerzas comunistas y, más que ningún otro, el que convirtió la Guerra Fría en una lucha global” (McMahon, 2009, p. 67).

Finalmente, la ONU en medio de dichas dificultades, mediante la resolución 82 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de fecha 25 de junio de 1950, autorizó la intervención de tropas de esta organización para apoyar a Corea del Sur contra la invasión de Corea del Norte. Según Alcaide y Carrasco (1997), fue “el espejismo de la intervención de Naciones Unidas en Corea (1950)”; fue una decisión con la que la URSS no estuvo de acuerdo y no apoyó lo que demostró la división y fractura de la fuerza colectiva que representaba la ONU y que, finalmente, terminó acentuando las diferencias de las partes en conflicto y, por ende, prolongando la disputa en el tiempo.

Los mandatos de la ONU y el concepto de seguridad colectiva fueron superados y relegados por el poder ostentado por dos de sus miembros (EE. UU. y URSS), los cuales incrementaron y sobrepusieron sus intereses ideológicos a la paz y tranquilidad mundial y a partir de la guerra de Corea dieron un impulso a las guerras regionales y la carrera armamentista, lo cual sumió al mundo en una dinámica nefasta. Algunos autores consideran que:

Es difícil exagerar el impacto que el conflicto de Corea causó en la Guerra Fría. No sólo condujo a su intensificación y su expansión geográfica, amenazando con provocar un enfrentamiento más amplio entre Estados Unidos y las potencias comunistas, y fomentando la hostilidad entre el Este y el Oeste, sino que tuvo también como resultado un enorme aumento de los gastos de defensa estadounidense y una militarización y globalización de la política exterior norteamericana (McMahon, 2009, p. 93).

Sin embargo, para la ONU era evidente que continuar adoptando decisiones como las que se tomaron frente a la guerra de Corea, finalmente no le representaría mayores beneficios ni contribuciones a la paz mundial, ni tendría efectos frente a los EE. UU. y la URSS, por lo que fortaleció y empezó a desarrollar su capacidad diplomática y poder blando y su participación se encaminó a disuadir o evitar que se desataran acciones entre Estados de menor relevancia en el plano internacional, al respecto se afirma que:

El secretario general Dag Hammarskjöld sabía que no era mucho lo que podían hacer las Naciones Unidas en el caso de un conflicto de intereses directo entre las superpotencias en el contexto de la Guerra Fría. Pero tenía presente que, de presentarse la oportunidad, tal vez podría atajar las controversias entre potencias menores y evitarles la atracción gravitacional de la pugna entre las superpotencias (Ramcharan, s.f.).

En este mismo sentido, y frente a la carrera nuclear que estaba en pleno auge, la ONU adoptó la ‘diplomacia preventiva’, como una forma de cumplir su propósito y poder intervenir pacíficamente ante acciones que pudiesen representar graves daños para la humanidad, bajo un concepto de seguridad colectiva. Una demostración clara de lo anterior se dio en 1962, en la denominada ‘crisis de los misiles’, allí el papel desarrollado por el secretario general U Thant para prevenir este enfrentamiento nuclear fue catalogado como “el más espectacular ejemplo de

diplomacia preventiva que figura en los anales de las Naciones Unidas” (Ramcharan, s.f.).

A pesar de esta nueva fortaleza de la ONU, no fue suficiente para prevenir los posteriores conflictos. Así EE. UU. dirigió su esfuerzo e interés nacional hacia “Indochina en donde EE. UU., ejerció el control de Vietnam del sur y buscó invadir la parte norte” (Leal, 2003), originando la catastrófica guerra de Vietnam, en la cual surgieron actores irregulares que demostraron una nueva debilidad de la seguridad colectiva y de las técnicas empleadas por los ejércitos regulares.

Esta no era la única región que ingresaba a esta bipolaridad mundial del comunismo y el capitalismo. Así también, luego de la revolución cubana, “la región latinoamericana ingresó en forma activa –aunque como actor secundario– al concierto de la Guerra Fría” (Leal, 2003), y se dio por sentado que esta dinámica, y sus consecuencias, dejaron de ser exclusivas de Europa y Asia y se trasladaron y anidaron en todos los rincones del mundo, con efectos difíciles de resolver que superaron de lejos la capacidad de la ONU para lograr la paz mundial.

Resumiendo este aparte, se observa que las características bipolares que se vivieron en la Guerra Fría, promovidas por las dos grandes potencias de la época, convirtieron y dieron ocasión a una guerra ideológica mundial con incidencia en prácticamente todos los lugares del mundo. Por otro lado, también se despertaron diferencias étnicas que llevaron a guerras regionales o intraestatales que fueron descuidadas, lo cual hizo que se incrementaran y, posteriormente, incidieran en el plano internacional.

La Guerra Fría fue además una guerra más mundial que las propias guerras mundiales; por ella, fueron afectadas naciones de los cinco continentes, y es que en realidad fue muy difícil escapar de una guerra que se infiltró –a veces de forma invisible– en el devenir de cada una de las sociedades del mundo, incluso en aquellas que practicaron una perfecta neutralidad (la cual no era posible, en cualquier caso). La Guerra Fría fue una guerra universal, no solo por su alcance global, sino también porque se libró con todas las armas imaginables: todo valía en su juego, todo contaba, nada se resignaba al azar (Alburquerque, 2011, p. 13).

Esto reveló, por una parte, que la ONU, era insuficiente para actuar ante la contrariedad ideológica de los EE. UU. y la URSS en donde cada uno pretendía imponerse y dominar el mundo bajo la idea de que lo único bueno era o el comunismo o el capitalismo y no había cabida para concepciones medias, o se era de un bando o se era del otro; y por otra, que la seguridad colectiva, no fue concebida para afrontar amenazas o actores en algunos casos no estatales y en otros estatales, pero con técnicas irregulares y con incidencias nacionalistas, culturales y étnicas fuertes.

Es así como se afirma que, en la Guerra Fría, “ya no se estaba ante un régimen internacional de equilibrio multipolar y el advenimiento de un sistema basado en la ‘seguridad colectiva’, encarnado por la ONU, no que regía realmente la conducta internacional” (Blin y Marin, 2008, p. 10). Esto permite comprobar que mientras algunos países en la época buscaron sobreponer sus intereses en el contexto mundial, otros, en cambio, víctimas de la bipolaridad, empezaron a encerrarse en sus fronteras para combatir a aquellos grupos alzados en armas que ponían en riesgo a los gobiernos legítimamente reconocidos.

La Guerra Fría también enseñó a la comunidad mundial que los conflictos tradicionales en los que participaban Estados plenamente identificados y conformados como tal y con objetivos expansionistas, como ocurrió en la Segunda Guerra Mundial, dejarían de ser la única preocupación para el orden internacional y entrarían a este contexto, actores no estatales con ideologías políticas, religiosas y culturales, entre otras, que nacieron y se incrustaron en sociedades y regiones con bajo desarrollo e incapacidad gubernamental. Esto implicó diferenciar y clasificar los países en aquellos desarrollados o del primer mundo, a los que la posguerra les traería buenos augurios de desarrollo y progreso, y aquellos del tercer mundo, en donde la proliferación de múltiples factores (como la pobreza, la guerra, el narcotráfico, etc.) se convertiría en su característica distintiva.

El surgimiento de problemas como el narcotráfico, con capacidad de traspasar fronteras y afectar inclusive a los países del primer mundo, hizo que la visión política y la cooperación interestatal se dirigiera hacia naciones que tuvieran problemas internos, con el fin de que adquirieran

la capacidad de gobernar, contener actos de violencia internos y evitar su incidencia en el plano mundial. Además, se empezó a analizar que la seguridad no se lograría solo con tener capacidades militares fuertes, sino que sería necesario complementar la seguridad colectiva para afrontar las nuevas amenazas con mayor eficiencia.

En busca de soluciones, se propusieron algunos conceptos, como ‘seguridad compartida’, en 1982, a raíz del informe realizado por el primer ministro sueco Olof Palme, titulado “Seguridad compartida un programa para el desarme” (Romero, 1992); entre otras cosas, este buscaba resolver el dilema de la seguridad a través de “interpretar el concepto mismo de seguridad, dándole una dimensión internacional que sobrepase los límites estrictos de un país” (Romero, 1992).

Dicho de otra forma, la seguridad colectiva se enfocaba en hacer que los países dejaran de concebir su seguridad como una situación meramente interna y propia (y a las fortalezas armadas como la única forma de mantenerla) y que, en cambio, ampliaran su visión al contexto internacional (siendo este un espacio en el que las naciones tenían oportunidad para desarrollarse desde ámbitos culturales, económicos, etc.).

La seguridad compartida fue una aproximación al concepto de seguridad cooperativa, que adoptaría la ONU en el periodo de la posguerra. Su objetivo difería del de la seguridad colectiva, en que ya no se buscaba sancionar desde y con el poder internacional a los Estados que amenazaran la paz mundial, sino que su finalidad era establecer ayudas mutuas entre los mismos países, con la intención de garantizar su seguridad y desarrollo. “La seguridad común (compartida) se sustenta en el compromiso político de los Estados de renunciar al empleo de la fuerza, complementándose con la implementación y profundización de políticas de desarme” (Griffiths, 2011, p. 117).

Finalmente, para el caso de la ONU, la Guerra Fría le heredó un panorama mundial que le permitiría recibir más apoyo y cooperación internacional, fortalecerse, recuperar su importancia y adquirir mayor poder para tomar decisiones que permitieran lograr la misión encomendada. Significaría que este organismo tendría la autonomía y el realce

que se proyectó cuando se estableció, pero enfrentaría amenazas mundiales para las cuales, en aquella época, ningún país estaba preparado.

Con el fin de la Guerra Fría se creyó que llegaría una era de estabilidad, cooperación y menos amenazas a la seguridad mundial. También se pensó que la tendencia de disminución de la importancia de los Estados nacionales y su mayor interdependencia fortalecerían las decisiones multilaterales para beneficio de la humanidad. Esta visión se cumplió, en buena medida, para los países más prósperos y para la mayoría de sus habitantes. Pero para el denominado Tercer Mundo, la utopía de alcanzar su soberanía plena dentro de un nuevo orden mundial se derrumbó y la inestabilidad continuó marcando a sus sociedades (Leal, 2003).

Estas precisiones llevan a deducir, y podrían permitir afirmar que la Guerra Fría terminó para los EE. UU. y otros países del primer mundo con la caída de la URSS; no obstante, apenas iniciaba para otras naciones (especialmente aquellas con capacidades económicas y gubernamentales débiles y con sociedades con necesidades insatisfechas). Un claro ejemplo de ello es Colombia, en donde aún continúa una guerra con un fuerte tinte ideológico que provino desde aquella época y que pareciera ser cada día más difícil de culminar.

En resumen, la Guerra Fría trajo como beneficio para la ONU el fortalecimiento de su capacidad diplomática en el contexto internacional, pero también propagó y dio origen a nuevos conflictos de carácter intraestatal. Por esta razón, es necesario que el concepto de seguridad colectiva evolucione y se adapte al nuevo contexto global.

Tabla 3 Concepto de seguridad adoptado por la ONU en la Guerra Fría

Organismo	Periodo	Concepto de seguridad adoptado	Amenaza	Enfoque
ONU.	Guerra Fría	Seguridad colectiva, nuevos enfoques, seguridad cooperativa.	Continuaban siendo los Estados una amenaza a la seguridad. Nuevos grupos armados no estatales, como las guerrillas de Vietnam, las guerrillas de Latinoamérica, entre otros. En todo caso hasta el final de la Guerra Fría, las amenazas seguían siendo evaluadas frente a la capacidad de afectar las fronteras y soberanía de los países.	La ONU, desarrollo la capacidad diplomática. Su actuar fue en países en donde los EE. UU. o la URSS no tenían intereses y su labor centrada en ayudar a mantener la soberanía y fronteras de los Estados.

2. Nuevos enfoques en seguridad y defensa de la ONU en la posguerra Fría: seguridad compartida

El periodo de la posguerra (aprox. 1991 – 2001) representó un nuevo escenario de participación para la ONU. En esta época los efectos resultantes de la bipolaridad y enfrentamiento ideológico de EE. UU. y la URSS durante la Guerra Fría, empezaron a traer consecuencias especialmente en países con falta de desarrollo y poca eficiencia y capacidad gubernamental. Asimismo, “los EE. UU. pasaron a ser la potencia dominante no solo a escala regional, sino a escala global” (Gaspar, 2003) y este fue otro aspecto que le dio evolución y, si se puede decir, libertad de acción a la ONU.

Las luchas ideológicas dejaron de ser a nivel internacional, pues ya siendo EE. UU. la única potencia mundial, tomaría el liderazgo e influiría en las relaciones diplomáticas y al interior de los países, se empezaron a generar una serie de movimientos revolucionarios, algunos de ellos recién aparecían y otros ya gestados durante la Guerra Fría, siendo en ambos casos consecuencias directas de este último periodo.

Las naciones que tenían capacidad gubernamental fuerte y sociedades desarrolladas, se lograron sobreponer a estos nuevos riesgos, pero en aquellos lugares en donde no había desarrollo ni autoridad, las nuevas amenazas, sustentadas y excusadas en las supuestas luchas sociales, encontraron el ambiente propicio para anclar sus ideologías y posteriormente, se fueron fortaleciendo con dineros de actividades ilícitas y a través de tendencias como la globalización, encontraron la oportunidad para traspasar fronteras, haciendo que la inestabilidad y la situación interna de muchos países, dejara de ser solo un asunto de carácter gubernamental y entrara en la agenda internacional.

En este nuevo panorama la comunidad mundial, inició a evaluar y proyectar un nuevo escenario mundial de cooperación y a definir conceptos de seguridad contemporáneos, pues los que se tenían hasta entonces habían sido formulados con base en amenazas provenientes de otros países y no para enfrentar los nuevos peligros a la paz mundial, que ya para aquella época se gestaban al interior de Estados inestables y en muy poco tiempo, trascenderían y afectarían el orden global.

La ONU por su puesto, ya con mayor libertad de acción y en cierta manera liderada y apoyada por los EE. UU, no podía dejar de lado la imperiosa necesidad de reevaluar lo hasta entonces alcanzado y proyectarse a los retos que le esperarían en el futuro.

Este mismo periodo de la posguerra amplió el punto de vista frente a mantener la seguridad internacional y llevó a estudiosos y pensadores a definir y emitir conceptos, como el de 'la defensa colectiva', como un complemento para la seguridad internacional, entendiendo que para lograr la paz mundial, es importante ayudar a los países a lograr su estabilidad interna, y ante lo cual, el presente enunciado conceptualiza que, "a diferencia de la defensa colectiva, la seguridad colectiva está dirigida

hacia todo ataque producido dentro de la comunidad” (Álvarez, 2017).

En la época, fue evidente que, ante el nacimiento de nuevas amenazas, los gobiernos especialmente de países en vía de desarrollo se vieron obligados a pedir apoyo a la colectividad internacional representada en las diferentes organizaciones como la ONU, para garantizar su seguridad y defensa. Así, se realizaron y estructuraron conceptos desde diferentes ámbitos, tendientes a aprovechar el poder y la autoridad emanada de la colectividad para generar esfuerzos comunes y hacer frente a las nuevas amenazas, que para aquellos años estaban en pleno auge.

Dentro de estos esfuerzos, la ONU mediante la resolución 45/58 de la asamblea general, entre mayo de 1991 y julio de 1992, convocó a un grupo de expertos de varios países, para que elaboraran un estudio sobre conceptos y políticas de seguridad defensiva, en el que mencionó que:

El objetivo de la ‘seguridad defensiva’ es el lograr una condición de paz y seguridad en el mundo de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de la ONU. Aquí el concepto de seguridad defensiva se basa en el reconocimiento de que su logro depende de la creación de las condiciones políticas y militares necesarias para eliminar las amenazas a la paz y seguridad internacional a través de una transformación en las relaciones entre los Estados, de manera que cada Estado pueda sentirse seguro ante una eventual amenaza militar externa (Fink, 2010).

Como muestra este autor, es indudable que las relaciones diplomáticas y la cooperación internacional generan un ambiente de seguridad y tranquilidad, que benefician y le facilitan a la ONU cumplir su propósito.

Estos análisis al final de la Guerra Fría fueron trascendentales para la evolución y reafirmación de la ONU en el plano global, porque le mostraron al mundo un nuevo panorama en el cual las amenazas a la seguridad deberían ser evaluadas con respecto de la capacidad de las Fuerzas Armadas de los mismos países. También teniendo en cuenta los grupos de carácter no estatal que ya empezaban a dar fuertes demostraciones de violencia y terrorismo.

Fue así como la comunidad internacional, representada mayoritariamente en la ONU, complementó y amplió la visión y cobertura de su primer concepto de seguridad colectiva, con el concepto de seguridad cooperativa, en busca de dar nuevas herramientas a este organismo para afrontar a las nuevas amenazas decididamente y con un enfoque nuevo y fortalecido.

Posteriormente, Evans (1996) mencionaría que la seguridad cooperativa es:

Un enfoque que enfatiza más en la confianza y la seguridad, que en la disuasión; es incluyente más que excluyente; no limita el ingreso de miembros; favorece el multilateralismo más que el bilateralismo; no privilegia las soluciones militares sobre las no militares; supone que los Estados son los actores principales en el sistema de seguridad; no exige la creación de instituciones de seguridad formales, pero tampoco las rechaza; y sobre todas las cosas, resalta el valor del diálogo sobre una base multilateral (citado en Álvarez, 2017).

Estas apreciaciones enunciadas por Evans demuestran que la ONU, a partir de la seguridad cooperativa, dejaría de ser reactiva y se convertiría en un organismo activo en el plano internacional. Así, en lugar de mantenerse a la espera de que se suscitaran agresiones a la paz mundial para hacer uso del poder colectivo, buscaría anticiparse y prevenir el surgimiento de nuevas amenazas (aprovechando las facultades otorgadas y la cooperación y ayuda mutua entre gobiernos). “Mientras la seguridad cooperativa actúa antes, previniendo el surgimiento de conflictos que puedan alterar la seguridad de los Estados miembros, la seguridad colectiva actúa neutralizando el conflicto una vez que este ya ha surgido, es decir en forma curativa” (Hardy, 2003).

Como ya se ha descrito, la seguridad colectiva es un concepto que en ningún momento ha sido desecho por la ONU, pues es mediante la concentración de poder otorgado por la colectividad, que este orga-

nismo se sustenta, se mantiene vigente en el tiempo y el concepto de seguridad cooperativa. Andrés Fink, (2010), sugiere dos importantes situaciones en torno a la seguridad cooperativa, la primera es que esta se acerca e identifica con la seguridad colectiva y la segunda, es que en ella pueden concurrir Estados que están unidos por una comunidad de valores, dispuestos voluntariamente a construir más consensos y más medidas de prevención.

Estas apreciaciones demuestran que la seguridad colectiva es y continuará siendo la esencia de la ONU, y que los conceptos posteriores al respecto no han surgido con la intención de suprimirla, sino de complementarla. Es este el caso de la seguridad cooperativa, que le amplió el campo de acción y facultó a la ONU para actuar y traspasar fronteras de los Estados de manera directa o indirecta, cuando las amenazas no gubernamentales estén en capacidad de trascender en el plano internacional o simplemente estén afectando gravemente a la soberanía e integridad de un Estado miembro.

Haciendo un recuento hasta este punto, se puede comprender que el concepto de seguridad colectiva, adoptado en un primer momento por la ONU, nació para prevenir amenazas provenientes de Estados legalmente reconocidos en el orden mundial. Sin embargo, cuando la bipolaridad de los EE. UU. y la URSS se trasladó al interior de muchos Estados y se originaron grupos de carácter no Estatal con capacidad de desestabilizar la paz mundial, se motivó la creación del concepto de seguridad cooperativa, con el cual la ONU podría emplear el poder delegado de los Estados miembros para tomar acciones en contra de países que supusieran un riesgo para la tranquilidad mundial y también para apoyar y ayudar a los gobiernos de Estados inestables a fortalecer sus condiciones y capacidades militares para contrarrestar grupos armados ilegales internos.

Tabla 4 Resumen concepto de seguridad adoptado por la ONU, periodo de la posguerra Fría

Organismo	Periodo	Concepto de seguridad adoptado	Amenaza	Enfoque
ONU.	Posguerra Fría	Seguridad cooperativa en complemento de la seguridad colectiva.	Continuaban siendo los Estados una amenaza a la seguridad. Nuevos grupos armados no Estatales (grupos guerrilleros, como las guerrillas de Vietnam, las guerrillas de Latinoamérica, entre otros.	La ONU, bajo este concepto buscaba actuar antes de que surgieran los conflictos. Para ellos buscaba fortalecer los gobiernos, para que estuviesen en capacidad de contrarrestar sus propios grupos al margen de la ley.

Consecutivamente, a finales del siglo XX, aparte de las amenazas provenientes de países reconocidos en el orden mundial y de grupos armados de carácter no estatal, surgen y se empiezan a contemplar nuevos peligros, provenientes y causados por situaciones del orden social, como la degradación del medio ambiente, la pobreza, las necesidades básicas insatisfechas, el contrabando, el calentamiento global, la migración, etc. Estos factores, además de servir como combustible de los grupos al margen de la ley, también demostraron tener la capacidad de afectar la paz mundial por sí solos y obligaron a la ONU a redefinir y completar la seguridad colectiva y la seguridad cooperativa con la ‘seguridad humana’.

3. La seguridad humana un concepto tan amplio como tan complejo

Hacia finales del siglo XX, entre otras, cosas como consecuencia de la globalización, el espacio físico dejó de ser la única y real preocupación de los gobiernos y de sus mismas poblaciones, empezaron a surgir otros peligros, con particularidades y características propias y únicas, difíciles

de contrarrestar por las fuerzas militares y policiales de los Estados. Las fronteras en sí seguían siendo de interés de cada Estado, pero para sus habitantes dejaron de ser importantes y los grupos armados y las manifestaciones de descontento social, dieron inicio a nuevos conflictos. En consecuencia, se afirma que:

El fin de la Guerra Fría provocó un cambio en el carácter de los conflictos y amenazas. Actualmente la mayoría de los conflictos tienen carácter intraestatal. A diferencia de la existencia de guerras entre Estados, en muchos países el Estado representa mayores amenazas a los individuos que la presencia de conflictos armados (Rojas y Álvarez, 2012, p. 12).

Los grupos intraestatales, que surgieron en la posguerra Fría, junto con problemas sociales que se incrementaron con mega tendencias como el cambio climático, la pobreza, la sobrepoblación, etc., se hicieron más visibles y se convirtieron en un serio problema y preocupación para la paz y la estabilidad internacional. Estas nuevas amenazas que nacieron en muchas partes, como consecuencia de la incapacidad gubernamental y corrupción de los entes del Estado, serían difíciles de identificar y de contrarrestar y obligaron a la comunidad internacional a reevaluar nuevamente sus conceptos y técnicas que, hasta entonces, estaban establecidos para alcanzar y mantener la seguridad. En este sentido, se afirma a continuación que:

A finales de los años ochenta, con la apertura política de la Unión Soviética que marcó el fin de la guerra fría, se debilitó el concepto del ‘enemigo externo’, y se volvió a presentar la idea en los círculos académicos -no sólo estadounidenses- de que era necesario equilibrar el concepto de seguridad nacional incluyendo otros aspectos de naturaleza no estratégica, así como una serie de nuevas amenazas que eran consideradas ‘como el principal enemigo de la estabilidad política y democrática’, tales como el narcotráfico, el terrorismo, la degradación del medio ambiente, la deuda y la pobreza, entre otras (Lama, 1998).

En este entorno, surge el cuestionamiento, en las naciones a nivel global representadas en la ONU, de cómo hacer para preservar la seguridad internacional, llegando a concluir, que para ello, primero se debía lograr la paz y la tranquilidad interna de los países, lo cual se lograría, a través de la aplicación de preceptos como la concentración de recursos y poder que ofrece la seguridad colectiva, complementados con el fortalecimiento de los gobiernos estatales, que propone la seguridad cooperativa y con una nueva dimensión enfocada a mejorar las condiciones de vida de la sociedad a nivel mundial, que se propone alcanzar con la seguridad humana. Al respecto, Ocampo menciona que.

En el terreno de la seguridad internacional, nos hemos dado cuenta hace mucho tiempo de que la defensa colectiva de las fronteras de los Estados hace que estos estén más seguros que si confiaran únicamente en sus propias defensas. Un argumento muy similar puede plantearse respecto de los nuevos tipos de amenazas a la seguridad que vulneran la soberanía de los Estados, como el contagio financiero o la degradación ambiental. La mitigación de estas amenazas requiere la cooperación y la aceptación de la soberanía como un bien que, en esos casos, es mejor que se provea y asegure de manera colectiva (2015, p. 100).

Las consecuencias de la inestabilidad social y de los peligros derivados llevaron a que la ONU tomara cartas en el asunto, debido a que este fenómeno tomaría más fuerza y se posicionaría como la mayor causa de nacimiento de las amenazas a la seguridad internacional, conforme se deduce de lo expuesto por Huntington:

Algo menos de la mitad de los 48 conflictos étnicos en curso en el mundo a principios de 1993, por ejemplo, tenían como protagonistas a grupos procedentes de civilizaciones diferentes. La perspectiva civilizatoria llevaría al secretario general de la ONU y al secretario de Estado de los EE. UU. a concentrar sus esfuerzos

pacificadores en aquellos conflictos que tengan muchas más posibilidades de escalar y convertirse en conflictos más amplios (1997, p. 29).

Así nació la seguridad humana, como un complemento a la seguridad colectiva y cooperativa que la ONU había adoptado en épocas anteriores y enfocada a prevenir los focos y causas de desestabilización mundial y degradación de vida de los habitantes, como la pobreza, la drogadicción, el cambio climático, entre otros. De cierta manera, bajo este precepto, la ONU usaría el poder de la comunidad internacional, para ayudar a crear espacios adecuados de desarrollo social y evitar así, que los descontentos sociales adquieran fuerza y se tornen violentos y lleguen a amenazar la seguridad nacional e internacional.

La ONU, en la Asamblea General del 10 de septiembre de 2012, refería que la seguridad humana es “un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos” (Asamblea General, 2012). Esto se ha convertido en la nueva ruta de orientación de la ONU, que continúa bajo el amparo y poder que le otorgan los Estados miembros, pero enfocada como tal al ser humano y su relación con el medio y el gobierno.

No obstante, el anterior enunciado no significa que a partir de aquella fecha fue que la ONU empezó hablar sobre la seguridad humana, dado que ya desde el año de 1994, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre desarrollo humano, titulado “Nuevas Dimensiones de la Seguridad Humana”, se refería a este concepto y destacaba cuatro características principales del mismo la “universalidad, interdependencia de sus componentes, centrada en las personas y mejor garantizada mediante la prevención temprana” y, a su vez, enunciaba siete ámbitos relacionados: “seguridad económica, alimentaria, de la salud, del medio ambiente, personal, comunitaria y política” (Dependencia de Seguridad Humana - ONU, 2012).

Bajo la dirección de la ONU, se estableció toda una estructura para facilitar y hacer efectiva la aplicación de la seguridad humana, lo que

realizó su importancia e interés a nivel mundial para la aplicación y realización de esta iniciativa. De resaltar, en el año 1999, se creó el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana y se estableció la red de seguridad humana, con el propósito de promover este concepto y hacerlo parte de todas las políticas nacionales e internacionales. En el año 2000, durante la Cumbre del Milenio, el entonces secretario general Kofi Annan exhortó a la comunidad internacional a llevar adelante, como objetivos del nuevo milenio, los programas de “Libertad para vivir sin temor” y de “Libertad para vivir sin miseria”. En el 2001, se estableció la Comisión sobre Seguridad Humana, con el propósito de “movilizar el apoyo y la promoción de una mayor comprensión de la seguridad humana, perfeccionar el concepto de seguridad humana como instrumento operacional y elaborar un plan de acción concreto para su aplicación” (Dependencia de Seguridad Humana - ONU, 2012).

Como se aprecia, la seguridad humana es una iniciativa que cambió y evolucionó la forma de alcanzar y mantener la seguridad; desde cierto punto de vista, da por sentado que una nueva guerra mundial, como la última que se vivió, seguramente no se volverá a dar. La sociedad y su forma de vivir se convirtieron en el foco de atención de la ONU y esto ha tenido acogida a nivel mundial. Las siguientes apreciaciones sobre la seguridad humana permiten calcular su extensión, aunque también ponen a pensar en cómo lograrlo (desde el concepto colectivo de la ONU):

El meollo del concepto nuevo reside en que, como allí se enfatiza: 1) La seguridad está centrada en las personas, no en los Estados; 2) Las amenazas para la seguridad de la persona incluyen amenazas y condiciones que no siempre se han clasificado como amenazas a la seguridad del Estado; 3) La gama de agentes no se circunscribe únicamente al propio Estado; y 4) La consecución de la seguridad humana no incluye solamente a la protección de la persona, sino que también brinda los medios de valerse por sí misma. Esto comprende gobernabilidad, igualdad ante los recursos y necesidades básicas, protección contra la pobreza, acceso a servicios sociales básicos, inclusión frente a marginalización, protección contra la discriminación, protección suficiente frente a los desastres naturales, degradación ambiental y ecológica (Fink, 2010).

Es decir que la seguridad humana tiene un enfoque que parece alejarse del término de seguridad, esto en razón a que, su propósito, tiende a remplazar las funciones que todo gobierno debiera tener, su logro, se puede ver como una irrupción a la soberanía e independencia de los Estados. De igual modo, la dificultad para llevar a la práctica la seguridad humana, reside en la imposibilidad de fijar parámetros comunes de actuación y aceptables para todas las sociedades a nivel mundial y en el conflicto que se crea, al tratar de contrarrestar ciertos peligros que nacen del descontento social y que en muchas ocasiones son causados o promovidos por gobiernos, a los que la ONU, como principio fundamental, les respetará su autonomía.

La seguridad humana es un concepto que tiene perspectivas interesantes e importantes, pero su efectividad para aportar a la tranquilidad y a la paz global, se ve cuestionada y es poco creíble, en razón a que su enfoque abarca infinidad de problemáticas sociales que son propias del carácter interno de un país (pobreza, cambio climático, corrupción, servicios básicos, educación, economía, etc.) y paralelamente incorpora y atiende problemas relacionados a la seguridad y diplomacia internacional, lo cual y como lo presenta Fink (2010): “Si bien todo está relacionado entre sí, pensamos que puede resultar peligroso a la hora de intentar entendernos sobre aquello de lo que estamos hablando o acerca de lo que estamos discutiendo, si dentro de un concepto hacemos entrar demasiados elementos”.

Por otra parte, Francisco Rojas Aravena, secretario general de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), refiere un punto de vista distinto al mencionar que “el concepto de seguridad humana no reemplaza, ni subestima las condiciones clásicas de la seguridad, más bien las complementa. La seguridad humana se preocupa y ubica el centro de la seguridad en las personas y las comunidades más que la seguridad tradicional del Estado” (Rojas, 2012, p. 5).

Lo que menciona este autor sobre la seguridad humana adoptada por la ONU es consecuente y se ajusta al contexto actual. Aun cuando tiene una visión social, no es un término independiente de la seguridad colectiva, dado que la ONU es en sí una colectividad de países cuyo

propósito es alcanzar y mantener la paz a nivel mundial. En tal sentido, toda acción que emprenda, o concepto que adopte con respecto de ello, será respaldado por los Estados miembros, que finalmente deciden si algo se hace o no y, además, aportan los recursos para el cumplimiento de sus planes y la implementación de sus postulados:

Los enfoques desde la seguridad humana (SH) en adelante serán ampliatorios y extensivos en las tres dimensiones tenidas en cuenta por Cardona (2004): ‘tres tipos de expansión en torno al entendimiento sobre la seguridad: vertical, entre lo internacional-global pasando por lo social y humano; horizontal, en la ampliación de los temas que trascienden lo estratégico-militar’, porque el objeto referente ya no será el Estado, ni como sujeto a proteger ni como sujeto principal de amenaza externa (Cardinale, 2017).

Para concluir este título, se determina que la seguridad humana implementada por la ONU es un concepto que tiene como propósito, y está concentrado, en la atención de las condiciones sociales insatisfechas y los fenómenos que en ello inciden (como la falta de recursos, el cambio climático, etc.). Sin embargo, a pesar de su contexto de actuación, no se considera independiente, sino como complementaria de la seguridad colectiva y cooperativa que tienen un propósito más afín a mantener la soberanía territorial y gubernamental de los Estados.

Es indudable que los retos para alcanzar la efectividad de la seguridad humana son innumerables, pero es necesaria su implementación para el contexto actual, en el cual la globalización ha desvanecido las fronteras físicas y ha provocado que todo se difunda con mayor rapidez, inclusive el terrorismo, y que la estabilidad humana sea imprescindible para la seguridad internacional.

Por último, y analizando que “el mantenimiento de la paz es una cuestión política y su éxito final depende de procesos políticos activos y sostenibles o de la perspectiva real de un proceso de paz” (Mantenimiento de la Paz - ONU, 2020), se recalca que, en cuanto a la aplicación de la seguridad humana, la responsabilidad recae sobre cada Estado y no

solamente sobre la comunidad internacional (que representa la ONU), puesto que cada gobierno, con el reconocimiento de su autonomía e independencia, tiene la obligación de garantizar y administrar las condiciones sociales, a fin de evitar que se desborden las situaciones internas de inestabilidad y afecten el plano interestatal.

Tabla 5 Concepto de seguridad adoptado por la ONU (finales siglo XIX, comienzos de siglo XXI y hasta la actualidad)

Organismo	Periodo	Concepto de seguridad adoptado	Amenaza	Enfoque
ONU.	Finales siglo XIX y comienzos siglo XXI – hasta la actualidad	Seguridad humana, en complemento de la seguridad colectiva y cooperativa.	La seguridad colectiva y cooperativa, tenían como amenazas las capacidades militares de otros países y grupo armados de carácter no estatal, respectivamente. La seguridad humana es un concepto que se enfoca en atender y ayudar a cada gobierno a mejorar las condiciones sociales insatisfechas de la población, para prevenir el nacimiento de factores y grupos al margen de la ley.	Dictar o tomar medidas a nivel internacional, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población o mitigar efectos que las puedan llegar a deteriorar como el cambio climático, las sequías, etc.

Nota: Elaboración propia a partir de las fuentes.

4. Colombia: buscando oportunidades frente a la ONU

El Estado colombiano firmó y se acogió a los mandatos de la ONU, desde la misma creación de este organismo en el año de 1945; desde entonces, este país no ha sido ajeno ni ha estado exento de las situaciones y consecuencias que se dieron en el contexto internacional durante los

diferentes periodos que se marcaron luego de la Segunda Guerra Mundial, como lo fueron la Guerra Fría, la posguerra Fría y finales del siglo XIX y comienzos del XXI hasta el día de hoy.

Colombia, bajo la dirección de la ONU, ha tenido una importante, pero discreta, participación en tareas encaminadas a lograr la estabilidad mundial. Su aparición en este organismo se dio rápidamente cuando obtuvo su primera elección como miembro no permanente, en enero de 1947 (puesto que ocupó posteriormente en 7 ocasiones) (Naciones Unidas, 2020). En los años posteriores, integró importantes misiones para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, llevadas a cabo, bajo la dirección de la ONU, en países y regiones como Corea, Camboya, Haití, Canal de Suez, Sinaí, África Occidental y Centroamérica, entre otros (Congreso de la Republica de Colombia, 2016). Sin embargo, a pesar de esta excelente labor, el conflicto armado interno ha consumido los recursos, los esfuerzos y la atención del sector defensa y le ha impedido tener una mayor preponderancia y aparición en el plano mundial.

Como se mencionó anteriormente, la dinámica y la rápida evolución de las amenazas hacen que las fronteras físicas y conocidas sean insuficientes para contener su actuar delictivo, haciendo necesario una mayor cooperación internacional para poder contrarrestarlas o, por lo menos, mitigar sus consecuencias.

Ante esta dinámica global, en las últimas décadas, Colombia empezó a revisar detalladamente sus modelos de seguridad internos, así como los acuerdos que al respecto estaban suscritos con la ONU, con la finalidad de recibir apoyo para afrontar y contener los nuevos peligros a la seguridad nacional, bajo un concepto de cooperación, y aportar miembros de las FF. AA. con experiencia y conocimiento en el conflicto interno para que integren las fuerzas multinacionales de paz (en contraprestación y adicional a las cuotas anuales que Colombia paga para financiar cada operación que es establecida por el Consejo de Seguridad).

Recientemente, el 26 de enero de 2015, Colombia firmó el acuerdo marco con las Naciones Unidas, referente a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de la ONU, para las operaciones de mantenimiento de la paz, y lo introdujo a la legislación interna mediante

la Ley 1794 de julio de 2016, con el objeto de “identificar los recursos que el gobierno proporcionará a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad”, entre ellos y como se indica en el artículo II de este documento “1. Unidades del ejército, 2. Unidades navales, 3. Unidades de la fuerza aérea y 4. Unidades de policía” (ONU - Gobierno de Colombia, 2015).

Con este tipo de acuerdos, las fuerzas armadas debido a su experiencia en conflictos armados de carácter no internacional pueden realizar aportes importantes a la comunidad mundial para la búsqueda y el establecimiento de la seguridad. Otro argumento que valida el deseo del Estado colombiano de participar con militares, ya no solo como observadores de paz, sino directamente en la conformación de las unidades de las fuerzas multinacionales ONU, es “lograr una sostenibilidad del aparato militar colombiano en el postconflicto, aprovechando la experiencia y capacitación de los hombres y mujeres de las fuerzas militares en operaciones humanitarias y de paz” (Mateus, 2014, p. 18).

En resumen, desde la firma de la Carta de la ONU, en 1945, Colombia ha tenido una participación activa en las OMP y recientemente está adelantando acciones tendientes a conquistar un mayor protagonismo en este ámbito, con el propósito de aprovechar el conocimiento las FF. MM. en conflictos internos y externos y buscar otros espacios de acción y de sostenimiento para el sector defensa.

De otro lado, el tema de la participación en operaciones de paz no es lo única relación que el Estado colombiano está fortaleciendo con la ONU. En este aspecto, también adoptó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los ha venido implementando en sus diferentes políticas de gobierno, lo que permite ratificar que Colombia está comprometida y empeñada en exportar conocimiento en aspectos relacionados con la seguridad y defensa y en seguir y cumplir los mandatos que la ONU emite con respecto de la seguridad humana, como una fórmula de lograr la estabilidad interna y contribuir al establecimiento del orden mundial, respectivamente.

Conclusiones

El hecho de que la creación de la ONU se haya consolidado al final de la Segunda Guerra Mundial, fue lo que llevó a este organismo a adoptar el concepto de ‘seguridad colectiva’, como un precepto coherente que le permitirá guiar sus funciones al logro y mantenimiento de la paz internacional.

No obstante, las dinámicas cambiantes del contexto internacional, que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial y que definieron tres épocas claramente diferenciadas entre sí (la Guerra Fría, la posguerra mundial, finales del siglo XIX y comienzos del siglo XXI hasta la actualidad), trajeron consigo la evolución de las amenazas a la paz mundial, lo cual obligó a analizar y desarrollar nuevos conceptos de seguridad que fueran efectivos y, a su vez, acordes para cada una de estas épocas.

Así, la seguridad colectiva que nació junto con la ONU, para garantizar el orden internacional, y que se mantuvo en la Guerra Fría, se complementó durante la posguerra Fría, con la seguridad cooperativa que emergió para ayudar a los gobiernos a contener el actuar de grupos intraestatales. Estos conceptos se perfeccionaron simultáneamente con los preceptos de la ‘seguridad humana’, que emergieron a finales del siglo XIX y se mantienen hasta el día de hoy, con el objeto de dirigir y emitir directrices tendientes a fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes en cada Estado y evitar que la población insatisfecha se convierta en el cultivo del terrorismo.

Sin embargo, es importante comprender que, a pesar de que la ONU tenga apoyo internacional para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las sociedades inestables, son los gobiernos, los que, bajo un sentido de independencia y autonomía, tienen la mayor responsabilidad al respecto.

Para finalizar, se debe destacar que Colombia no ha sido ajena al contexto internacional y ha tenido una participación importante en las misiones y tareas llevadas a cabo por la ONU; de hecho, actualmente y ante un posconflicto interno eventual, busca tener una mayor coopera-

ción en las OMP, no solo con observadores de paz, sino integrando directamente las fuerzas multinacionales, como una manera de contribuir con su experiencia y conocimiento en este campo y permitir mantener la operatividad y el alistamiento de sus FF. AA. Todo esto se convierte en una oportunidad valiosa que debe ser aprovechada y explotada en su situación actual.

REFERENCIAS

- ACNUR. (22 de septiembre de 2017). *Países de la ONU: ¿cuáles forman parte y cuándo se adhirieron?* ACNUR <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/paises-de-la-onu-cuales-forman-parte-y-cuando-se-adhirieron>
- Acuerdos de Bonn (2001). *Acuerdos de Bonn*. [https://ihl-databases.icrc.org/ihl-nat/a24d1cf3344e99934125673e00508142/4ef7a08878a00fe5c12571140032e471/\\$FILE/BONN%20AGREEMENT.pdf](https://ihl-databases.icrc.org/ihl-nat/a24d1cf3344e99934125673e00508142/4ef7a08878a00fe5c12571140032e471/$FILE/BONN%20AGREEMENT.pdf)
- Alaez, O. (2005). *La gestión de crisis en las organizaciones de defensa y seguridad colectiva*. Fuerzas Militares Españolas.
- Alburquerque, F. G. (2011). *La trinchera letrada. Intelectuales latinoamericanos y Guerra Fría*. Lom Ediciones.
- Alcaide, J. y Carrasco, M. (1997). La legítima defensa y los nuevos desarrollos de la acción de las Naciones Unidas en el marco de la seguridad colectiva. *Anuario de derecho internacional*. XIII, 253-370.
- Almerich, F. (2014). *España en la OTAN contribución a su doble dimensión de seguridad y defensa*. Ejército del Aire.
- Álvarez, C., Rosanía, N., Sánchez, D. y Jiménez, G. (2017). *Seguridad y defensa: conceptos en constante transformación*. En C. E. Calderón y C. E. Calderón (Ed.), *Escenarios y Desafíos de la Seguridad Multidimensional en Colombia* (pp. 29-83). Escuela Superior de Guerra.

- Álvarez, G. y Fuentes, C. (2009). Statu Quo: Paradigmas tradicionales de seguridad en América Latina. Documento Preparado para la Reunión de RESDAL “La Situación de la Seguridad y la Defensa en América Latina”.
- Álvarez, L. F. (2006). Historia del Derecho Internacional Público. En L. F. Álvarez, *Historia del Derecho Internacional Público* (p. 150). Autoedición, fotomecánica e impresión. Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas.
- Ángel, Á. (2017). Evolución del concepto de seguridad hemisférica a la luz de las nuevas amenazas. *Criterio Libre Jurídico*, 14(1), 61 - 66.
- Aravena, F. R. (2004). Seguridad en las Américas, los desafíos Post Conferencia: Operacionalizar los consensos y articular los conceptos. FES Briefing Paper. Friederich Ebert Stiftung.
- Aravena, F. R. (2012). Seguridad Internacional, el espacio y posición de América Latina. *Cuadernos de estrategia*, (158), 20-82.
- Archibugi, D. (2004). Escenarios de conflicto: Un análisis crítico de la autodeterminación de los pueblos. *Dialnet*, 277-300.
- Arellano, F. G. (2008). *La seguridad y defensa y los procesos de integración en la región Suramericana*. ILDIS, www.ildis.org.ve.
- Ariza, N. (24 de agosto de 2011). La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. *OASIS*, (15), 33-51. <https://revistas.uextornado.edu.co/index.php/oasis/issue/view/329>
- Arteaga, F. (1993). *La seguridad de Europa Occidental 1986-1991*. [Tesis Doctoral] Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas..
- Ballesteros, M. (2004). Las estrategias de Seguridad y Defensa. Fundamentos de la Estrategia para el siglo XXI, CESEDEN.
- Banco Mundial. (2011). Crimen y violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo. *Documento del Banco Mundial*. www.bancomundial.org
- Barbé, E. I. (2007). *El sistema internacional*. Relaciones Internacionales. Tecnos.

- Barrachina, C. y Rial, J. (2006). Los Ministerios de Defensa en América Latina y las consecuencias de la multidimensionalidad de las amenazas. *América Latina Hoy*, (42), 131-159.
- Bartolomé, M. C. (2006). *La seguridad internacional en el siglo xxi, más allá de Westfalia y Clausewitz*. ANAPE - Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- Blin, A. y Marín, G. (2008). *La ONU y la gobernanza mundial*. Foro por una nueva gobernanza.
- Bonett, G. (2008). Seguridad integral. En G. Bonett (Ed.) *Seguridades en construcción en América Latina, dimensiones y enfoques de seguridad en Colombia* (2). Universidad del Rosario.
- Brasil. (1996). *Política de Defesa Nacional*. Ministério da Defesa. <http://www.biblioteca.presidencia.gov.br/publicacoes-oficiais/catalogo/fhc/politica-de-defesa-nacional-1996.pdf/view>.
- Brasil. (2010). Lei Complementar No 136, de 25 de agosto de 2010. Altera a Lei Complementar No 97, de 9 de junho de 1999, que “dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas”, para criar o Estado-Maior Conjunto das Forças Armadas e disciplinar as atribuições do Ministro de Estado da Defesa.
- Brasil. (2012). Libro Blanco de Defensa Nacional, Ministério da Defesa. https://www.camara.leg.br/internet/agencia/pdf/LIVRO_BRANCO.pdf.
- Brasil. (2020). *Política e Estratégia Nacionais de Defesa*, Ministério da Defesa. https://www.gov.br/defesa/pt-br/assuntos/copy_of_estado-e-defesa/politica-nacional-de-defesa.
- Brigagão, C. e Proença Jr., D. (2007). *Os militares e a Política*, In Avelar, L. e Cintra, A. (orgs.) *Sistema Político Brasileiro: uma introdução*, Rio de Janeiro: Konrad-Adenauer Stiftung. Editora UNESP.
- Burr, W. (2009). Thirtieth Anniversary of NATO's Dual-Track Decision, The road to the Euromissiles Crisis and the End of the Cold War. <https://nsarchive2.gwu.edu/nukevault/ebb301/index.htm>
- Bustos, M. y Rodríguez, P. (2004). *La disuasión convencional, conceptos y vigencia, academia nacional de estudios políticos y estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional de Chile*.

- Cardinale, M. E. (2017). Seguridad Internacional y derechos humanos: una reflexión a partir de los aportes del cosmopolitismo crítico y el liberalismo ofensivo”. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 3(1), 127-148.
- Cardoso, F.H. (2015). *Diários da Presidência (1995-1996)*, 1, Companhia da Letras.
- Carduch, R. (1993). Dinámica de la sociedad internacional. CEURA.
- Carmona, S. O. (2010). Seguridad hemisférica en América. Concepto, historia y actualidad: Nuevas amenazas, armamentismo suramericano, narcotráfico y crimen organizado en México. *Revista Ratio Juris*, 5(11), 117-144.
- CELAC. (28 y 29 de enero de 2014). Declaración de la Habana II Cumbre de la CELAC. *Revista cultural de nuestra América*, 21(83).
- Celi, P. (2005). *Nuevas tendencias en seguridad y defensa en América Latina*. Atlas comparativo de la Defensa en América Latina.
- Cerda Dueñas, C. (2013). La responsabilidad de los miembros de las operaciones para el mantenimiento de la paz, por ilícitos cometidos en el desempeño de su función. *Revista Criminalidad*, (55), 115-113.
- Cheyre, J. E. (16 de enero de 2015). Las amenazas a la seguridad en América Latina. *Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 9(1), 23. doi:10.3232/GCG.2015.V9.N1.03
- Cheyre, J. E. (2012). La debilidad de Estados Unidos y el cambio de escenario para occidente. *Atenea*, 33.
- Chile. (2009). *El Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR: crónica de su gestación*.
- Chillier, G. y Freeman, L. (2005). El nuevo concepto de seguridad hemisférica de la OEA: Una amenaza en potencia.
- Chinchilla, M. (2018). La efectividad de la teoría de la disuasión en la proliferación de armas nucleares en Oriente Medio. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 873 -921.
- Chinome Soto, G. A. (2017). *Seguridad multidimensional, fundamento de la estructuración de la defensa y seguridad nacional en Colombia*.
- Clavijo, B. (septiembre de 2019). *La Política de Defensa y Seguridad del Gobierno y una propuesta de Política de Estado*. ACORE.

- Comisión nacional sobre los ataques terroristas en Los Estados Unidos (2004). *Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States*. Trad. Propia. https://govinfo.library.unt.edu/911/report/911Report_Exec.htm
- Congreso de la República de Colombia. (16 de julio de 2016). Ley 1794 de 2016. Aprueba el “Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz”. Congreso de Colombia.
- Cubides, J. (2017). El fuero militar: “justicia interamericana y operaciones para el mantenimiento de paz”. ESMIC.
- D’Araújo, M.C. (2010). Militares, democracia e desenvolvimento: Brasil e América do Sul. Editora FGV.
- De la Cámara, M. (1994). *Un nuevo concepto estratégico para una nueva OTAN: defensa y seguridad colectiva*. Fuerzas Militares Españolas.
- Department of Peacekeeping Operations. (2008). *United Nations Peacekeeping Operations Principles and Guidelines*. Department of Peacekeeping Operations. <https://peacekeeping.un.org/es/what-is-peacekeeping>
- Dependencia de Seguridad Humana-ONU. (2012). https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Outreach/1241684_Spanish%20HUMAN%20SECURITY%20Brochure_web_December%2010.pdf
- Díaz Barrado, C. M. (2014). Guía del espacio iberoamericano de paz, seguridad y defensa.
- Domínguez, J. (2012). *Conflictos territoriales y democracia en América Latina*. Universidad de Belgrano, Siglo Veintiuno.
- Faundes, C. (30 de enero de 2017). Evolución del concepto de Seguridad en los libros blancos de Chile. *Papel Político*, 22(1), 185-219. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo22-1.ecsl>
- Fernández, E. (2019). Evolución del concepto de seguridad. De lo local a lo global. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 6-1, 3-22.
- Figueiredo, E. L. (2015). Estudios estratégicos como área de conocimiento científico. *Revista Brasileira de Estudos de Defesa*, 2(2), 107-128.

- Fink, A. (24, 25, 26 de noviembre de 2010). V Congreso de Relaciones Internacionales: Octava Conferencia de Medio Oriente acerca del Concepto de Seguridad. Instituto de Relaciones Internacionales.
- Font, T. y Ortega, P. (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*.
- Francisco, L. B. (2003). La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de estudios sociales*, (15), 74-87.
- Fuccille, L.A. (2006). *Democracia e questão militar: a criação do Ministério da Defesa no Brasil*. Tese de Doutorado em Ciências Sociais apresentada ao Departamento de Ciência Política do Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas, sob orientação do Prof. Dr. Eliézer Rizzo de Oliveira.
- Fuccille, L.A. y Winand, E.C.A. (2018). *Ministério da Defesa*, IN Saint-Pierre, H.L e Vitelli, M.G. (orgs) *Dicionário de Segurança e Defesa*, São Paulo: Editora UNESP.
- Fuerzas Militares de Colombia. (09 de septiembre de 1996). FF. MM. 3-43, *Manual de seguridad y defensa nacional*. Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Fuerzas Militares. (29 de noviembre de 2018). Manual fundamental conjunto 1.0, *Doctrina conjunta*. Imprenta Fuerzas Militares.
- Garay, A. C. P. y Cubides, C. J. (2013). Hacia la construcción de un estado del arte de la Seguridad y Defensa Nacional en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 81-98.
- Garay, C. y Milet, P. (2009). La política exterior y la política de defensa en la región latinoamericana. *Escenarios actuales*, 14(7).
- Garay, C. y Milet, P. Paz. Op. cit. y Rojas, F. (2005). Ingovernabilidad: Estados colapsados, una amenaza en ciernes. *Nueva Sociedad*, (198), julio-agosto de 2005.
- Garrido. V. 2006. *Hacia una política de cooperación en seguridad y defensa con Iberoamérica*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional Española.
- Gaspar, G. (2003). Desafíos y dilemas de seguridad en América Latina en la Post Guerra Fría. *Estudios Internacionales*, 36(141), 223- 44.

- Gifra Durall, J. (2013). Las operaciones de paz y la aplicación del derecho internacional humanitario. Institut Català Internacional per la Pau.
- Gómez, J. (2017). Paz sostenible: nuevo paradigma para el trabajo de la ONU. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 61-77.
- Grifa Durall, J. (2013). *Las operaciones de paz y la aplicación del derecho internacional humanitario*. Institut Català Internacional per la Pau.
- Griffiths, G. J. (2019). *Análisis general de la evolución conceptual de la nociones de Seguridad y Defensa en el continente americano durante el periodo de post guerra Fría 1990-2019*.
- Griffiths, J. (2011). *Teoría de la Seguridad y Defensa en el Continente Americano - Analisis de los casos de EE. UU. de América, Perú y Chile*. RIL Editores.
- Griffiths, P., y Morgan, J. W. (1981). *Rational homology theory and differential forms* (16). Birkhäuser.
- Griffiths-Spielman, J. E. (2009). Procesos de integración regional en defensa: ¿Consejo Sudamericano de Defensa UNASUR un nuevo intento? *Journal of Globalization, Competitiveness y Governability*, 3(1), 104-119.
- Hardy, D. A. (2003). *La seguridad cooperativa: un modelo de seguridad estratégica en evolución*. <https://revistamarina.cl/revistas/2003/6/hardy.pdf>
- Hegoa, V. (2008). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Documento Electrónico*.
- Hillebrand, G.R.L. y Andrade, I.O. (2020). Base industrial de Defesa no combate à Covid-19, *Nota Técnica n.º 77*, Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA).
- History (07/11/2001). *U.S Led attack on Afghanistan begins*. Trad. Proppia. <https://www.history.com/this-day-in-history/u-s-led-attack-on-afghanistan-begins#:~:text=On%20October%207%2C%202001%2C%20a,by%20American%20and%20British%20forces.ytext=In%20the%20weeks%20prior%20to,Osama%20bin%20Laden%20for%20prosecution>.

- Hoecker, M. R. y Rojas Aravena, F. (2002). Construyendo un régimen cooperativo de seguridad en el Cono Sur de América Latina. Elementos conceptuales, políticos y estratégicos. *FASOC*, 1(17), 5-31.
- Huntington, S. P. (1997). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Paidós SAICF.
- Iber, C. (2013). Logos, physis e dialéctica em Heráclito de Éfeso. *Philia y Filia*, 4(1), 72-88.
- Iglesias, A. J. (04 de julio de 2001). *Las operaciones de mantenimiento de la paz*. [Tesis Doctoral] Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Madrid.
- Jordan, A. Taylor, W. y Korb, L. (1994). *American National Security, Policy and Process*. The John Hopkins University Press.
- Laborie, T. D. (01 de junio de 2011). La evolución del concepto de seguridad. *Documento Marco 05/2011, 09*. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).
- Lama, J. D. (1998). La seguridad hemisférica a fin de siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa. Colección paz y Seguridad en las Américas.
- Leal, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en américa del sur. *Revista de Estudios Sociales*, (15), 74-87.
- Lora, M. F. (2009). Atlas comparativo de la defensa en América Latina, 3ra. Edición, RESDAL. Donadio Marcela y Tibi-Letti Paz (Coord.). REIB: *Revista Electrónica Iberoamericana*, 3(2), 208-211.
- Mantenimiento de la Paz - ONU. (26 de febrero de 2020). [peacekeeping.un.org: https://peacekeeping.un.org/es/department-of-peace-operations](https://peacekeeping.un.org/es/department-of-peace-operations)
- Mares, D. (2003). Conflictos limítrofes en el hemisferio Occidental: análisis de su relación con la estabilidad democrática, la integración económica y el bienestar social. *Conflictos territoriales y democracia en América Latina*, 47-84.
- Marques, A. y Neto, J. M. N. (2020). *Brazil's National Defence Strategy, Defence Diplomacy and Management of Strategic Resources*. In: Ian Liebenberg, Dirk Kruijt, Shrikant Paranjpe (eds.). *Defence Diplomacy and National Security Strategy: views from the Global South*.

- Martínez, C. M. (2013). *La defensa nacional para la seguridad del Estado*. En C. D. Uruguay y T. C. Coronel Gustavo Papuchi (Ed.), *Conceptos de seguridad y defensa de los países iberoamericanos*. Tradinco.
- Mateus, A. (2014). *Sostenibilidad de la economía de defensa colombiana con la participación en Operaciones de Paz*. Trabajo de Grado para optar el título de Especialista en Alta Gerencia de la Defensa Nacional. Universidad Militar Nueva Granada.
- McMahon, R. (2003). *La Guerra Fría una breve inducción*. (The Cold War. A Very Short Introduction). Alianza Editorial, S. A.
- Meyer, L. (1990). *En busca de la seguridad perdida: aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*. Siglo Veintiuno.
- Ministerio de Defensa Español. (2011). *Documento Marco 05/2011: la evolución del concepto de seguridad*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa Español.
- Ministerio de Defensa Nacional. (01 de enero de 2019). *Política de Seguridad y Defensa para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad*. Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de relaciones Exteriores. (2012). *Diplomacia preventiva recuperando el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas*. CINU.
- Miró, G. y Carmen, A. (2006). Las naciones unidas y el mantenimiento de la paz. *Tareas*, (122). Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”. <https://www.redalyc.org/pdf/5350/535055620007.pdf>
- Moreno, J., Donado, D., González, Y., García, C. y Miranda, J. (2009). *Concepto de seguridad y defensa*. <https://seguridaddefensanacional.wordpress.com/tag/concepto/>
- Naciones Unidas. (26 de febrero de 2020). *Historia en Colombia*. <https://nacionesunidas.org.co/somos-onu/historia-en-colombia/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Capítulo I*. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>
- Neto, O. A. (2010). O papel do congresso nas questões de defesa: entre a abdicação e o comprometimento, In Jobim, Nelson A.; Etchegoyen, S. W.; Alsina Junior, J. P. (org.) *Segurança Internacional: perspectivas brasileiras*. FGV.

- Neto, O. A. (2019) The Impact of Civilians on Defense Policy in New Democracies: The Case of Brazil, *Latin American Politics and Society*, 61(3), pp. 1-28, Cambridge.
- Ocampo, J. (2015). Gobernanza global y desarrollo: nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional. Siglo XXI Editores.
- OEA. (2002). *Declaración Bridgetown: OEA formalizada*. Texto certificado de declaración de AG/DEC. 27 (XXXII-O/02).
- OEA. (2003). *Conferencia Especial sobre Seguridad. Declaración sobre seguridad en las Américas*. Organización de los Estados Americanos OEA/Ser. K/XXXVIII CES/dec.1/03 rev. 1.
- Oliveira, E.R. (2005) *Democracia e Defesa: a criação do Ministério da Defesa na presidência de FHC*, Manole.
- ONU - Gobierno de Colombia. (26 de enero de 2015). Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia. ONU.
- ONU, Consejo de Seguridad (14 de enero de 2003). *Comunicado de prensa, recapitulación sobre la labor en 2002*. <https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2002/afghanistan.htm>
- ONU. (s.f.). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>
- Organización de Estados Americanos. (2003). *Conferencia Especial sobre Seguridad. Conferencia Especial sobre Seguridad*, Organización de Estados Americanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas*. ONU. <https://www.un.org>: <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>
- Ortega, T. (2018). La ONU en Palestina. *Revista Aequitas*, (12), Universidad Rey Juan Carlos, 68-90.
- OTAN. (1949). *Tratado del Atlántico Norte*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_17120.htm?selectedLocale=es
- OTAN, Pedlow Dr. Gregory W. (1997). NATO Strategy Documents 1949-1969. OTAN.
- OTAN. (1999). *Guía completa de la Cumbre de Washington*. OTAN.

- OTAN. (2005). *La seguridad en asociación*. OTAN. Public Diplomacy Division.
- OTAN. (2006). *Handbook*. OTAN.
- OTAN. (2007). El 40° aniversario del Informe Harmel. *Revista de la OTAN*. <https://www.nato.int/docu/review/2007/issue1/spanish/history.html>
- OTAN. (2010). *Active Engagement, Modern Defense, Strategic Concept for the Defence and Security of the Members of the North Atlantic Treaty Organization*. https://www.nato.int/nato_static/assets/pdf/pdf_publications/20120214_strategic-concept-2010-eng.pdf
- OTAN. (2010). *Towards the New Strategic Concept*. OTAN.
- OTAN. (01/09/2015). *ISAF's mission in Afghanistan (2001-2014) (Archived)*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_69366.htm
- OTAN. (2016). *Experts' Corner on Deterrence and Defence (The Cold War era)*. OTAN. <https://www.nato.int/cps/en/natohq/135945.htm#dec-agr>
- OTAN. (2017). *Relations with partners across the globe*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49188.htm
- OTAN. (2018). *Strategic Concepts*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_56626.htm
- OTAN. (2019). *The North Atlantic Treaty*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_17120.htm
- OTAN. (2020). *Deterrence and defence*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_133127.htm
- OTAN. (08/07/2020). *NATO and Afghanistan*. OTAN. https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_8189.htm
- OTAN. (2020). *Qué es la OTAN*. OTAN. https://www.nato.int/nato-welcome/index_es.html
- Pardo, J. (1992). La declaración de Roma y el nuevo concepto estratégico de la Alianza Atlántica.
- Pastrana, P. M. (31 de julio de 1974). *Decreto 1574. Por el cual se establecen los documentos inherentes a la planeación de la Seguridad Nacional*. Diario oficial.

- Piedrahíta, P. B. (21 de octubre de 2016). Las nuevas guerras y la transformación de la seguridad y defensa nacionales. *Analecta Política*, 6(11), 425-441. doi:<http://dx.doi.org/10.18566/apolit.v6n11.a10>
- PNUD, P. (2010). Nuestra democracia. La sociología en sus escenarios, (22).
- PNUD. (1994). *Human Deve'lopment Report 1994*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Fondo de Cultura Económico, S. A. DE C. V.
- Polverini, E. (2010). *Política, defensa y seguridad suramericana*. Centro Argentino de Estudios Internacionales.
- Rahan, M. C. (2004). El significado de la Seguridad Nacional en Estados Unidos. *Boletín de Información*, (283), 1.
- Ram, Sunil y Universidad Militar Americana. (2008). *Historia de las operaciones de Mantenimiento de paz de las Naciones Unidas después la Guerra Fría: 1988 a 1996*. Instituto para Formación en Operaciones de Paz.
- Ramcharan, B. G. (s.f.). *Diplomacia preventiva en las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-diplomacia-preventiva-en-las-naciones-unidas>
- Relations with partners across the globe (2017) https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49188.htm
- Rikles, C. D. M. (2008). *Retos y desafíos actuales en la evolución de la seguridad y la defensa en América Latina: los problemas internos*. In La evolución de la Seguridad y Defensa en la Comunidad Iberoamericana (pp. 17-38). Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Rivera, R. V. (2008). *Seguridad multidimensional en América Latina*. Flacso-Sede Ecuador.
- Riveros, D. B. (2015). América Latina: desafíos para la integración en seguridad y defensa. *Seguridad, Ciencia y Defensa*, 1(1), 15.
- Riverosa, D. B. (2014). Reflexiones sobre la Estrategia de Seguridad Nacional Española: lecciones para Sudamérica. *Revista Científica "General José María Córdova"*, 12(13), 107-124.
- Rojas Aravena, F. (2010). América Latina: Defensa y seguridad en el siglo XXI. Donadío, Marcela (Comp.). *La reconstrucción de la seguridad*

- nacional. Defensa, democracia y cuestión militar en América Latina.* Prometeo Libros.
- Rojas Aravena, F. (2013). Transformaciones globales y cambios en las relaciones de poder. Impactos en América Latina y el Caribe. *Nueva sociedad.* (246).
- Rojas, F. (2012). *Seguridad humana - nuevos enfoques.* FLACSO-Secretaría General.
- Romero, A. (1992). Seguridad compartida: Una alternativa a la disuasión militar. *Política Exterior*, 6(26), 106-121. www.jstor.org/stable/20643235, 106-121.
- Saint-Pierre, H. (2008). Defensa y seguridad. Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. RESDAL.
- Saint-Pierre, H. (2012). *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe.* Red de Seguridad y Defensa de América Latina.
- Saint-Pierre, H. L. y Vitelli, M. G. (2018). *Dicionário de Segurança e Defesa.* Editora UNESP.
- Sánchez, T. C. (2010). *El desconocimiento de la seguridad y defensa nacional: ¿un error estructural?* ESDEGUE.
- Santa Cruz, H. (1995). La creación de las Naciones Unidas y de la CEPAL. *Revista de la CEPAL*, 57, 17-33.
- Santos, J.C. (2016) *Considerações propedêuticas sobre a sociedade e sua defesa.* Motta, P. R.; Schmitt, V.G.H. y Vasconcellos, C.A.R. (orgs), Desafios gerenciais em defesa, Rio FGV Editora.
- Santos, M. J. (2004). *Apuntes de estrategia sobre seguridad y defensa nacional.* Universidad Militar Nueva Granada.
- Sección Historia de la ONU. (23 de abril de 2020). <https://www.un.org/es/sections/history-united-nations-charter/1945-san-francisco-conference/index.html>
- Sepúlveda, I. (Ed.). (2007). *Seguridad humana y nuevas políticas de defensa en Iberoamérica.* Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.
- Serbín, A. (2011). *Las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil en la prevención de conflictos en América Latina y el Caribe.* En Serbin, Andrés (Coord.), De la ONU al ALBA: Prevención de conflictos y espacios de participación ciudadana. CRIES.

- Silva, F. C. T. (2012) Política de Defesa e segurança do Brasil no século XXI: um esboço histórico. IPEA.
- Sodupe, K. (1991). La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocentrico. CIDOB, *D'afers internacionals*. (22), 53-79.
- Spielman, J. E. G. (2007). Seguridad hemisférica en América Latina. Alcances y proposiciones. *Journal of Globalization, Competitiveness y Governability/ Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 1(1), 88-104.
- Spielman, J. G. (2011). Teoría de la Seguridad y Defensa en el Continente Americano. *Análisis de los Casos de EE. UU. de América, Perú y Chile*. RIL Editores.
- Tapia, G. G. (2003). Desafíos y dilemas de seguridad en América Latina en la post Guerra Fría. *Estudios Internacionales*, 23-44.
- Tenorio, M. J. (2009). La evolución del concepto de seguridad y la transformación de la seguridad colectiva en la ONU. En *Criterios*, Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional (Vol. 2, p. 27).
- Torrijos, V. R. (2009). *Asuntos estratégicos, seguridad y defensa*. Universidad del Rosario.
- Tribunal de cuentas europeo (2015). *La misión de la policía de la UE en Afganistán: resultados dispares*. https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR15_07/SR_EUPOL_AFGHANISTAN_ES.pdf
- Úbeda, G. (2011). *Presentación Inicial de la Embajadora Gioconda Úbeda en el Foro del Organismo Internacional de Energía Atómica*.
- Ugarte, J. M. (1990). *Seguridad interior*. Fundación Arturo Illia.
- Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones y las consecuencias políticas de tales particularidades. Latin American Studies Association.
- Ugarte, J. M. (2001). Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones y las consecuencias políticas de tales peculiaridades. Latin American Studies Association.

- Ugarte, J. M. (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: un análisis orientado a América Latina*. Plus Ultra.
- United Nations Development Program (UNDP). (1994). *Human Development Report 1994*. http://hdr.undp.org/reports/global/1994/en/pdf/hdr_1994_ch2.pdf
- US Aid. (09/07/2020). *Provincial reconstruction teams*. <https://www.usaid.gov/provincial-reconstruction-teams>
- Uscátegui, J. J. (19 de septiembre de 2019). *La linterna azul*. <https://www.facebook.com/jjuscatogui/videos/374654643487304/>
- Valencia, P. G. (24 de diciembre de 1965). Decreto 3398 de 1965. *Por el cual se organiza la defensa nacional*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Departamento Administrativo de la Función Pública, Diario Oficial No. 31.842.
- Vallejo, G. (2015). *Las operaciones de paz de la ONU: una opción para el caso colombiano*. Universidad Católica de Colombia. Colección: JUS Público.
- Vasconcellos, C. A. R. (2014). *Sociedade e Defesa Nacional: um novo olhar para o século XXI*. Saarbrücken: Novas Edições Acadêmicas.
- Vasconcellos, C. A. R. (2016). *A sociedade brasileira e a defesa nacional: uma aproximação após a criação do Ministério da Defesa*. Motta, P. R.; Schmitt, V.G.H. y Vasconcellos, C.A.R. (orgs), Desafios gerenciais em defesa, Rio de Janeiro: FGV Editora.
- Zarka, J. C. (2005). *Relaciones Internacionales*. <http://www.ildis.org/ve/website/administrador/uploads/DocumentoFelixArellanofinal.pdf>
- Zaverucha, J. (2005). A fragilidade do Ministério da Defesa Brasileiro, *Revista de Sociologia e Política*, (25), 107-121.
- Ziegler, citado por Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. CEURA.